TOMO XVI — MONTEVIDEO, Domingo 1.º de Agosto de 1909 — Núm. 1135

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

| | |
|---|---|
| Por mes | $ 0.50 |
| » trimestre | » 1.50 |
| » semestre | » 3.00 |
| » año | » 6.00 |
| Número del día | » 0.10 |
| » atrasado del mes corriente | » 0.20 |
| » » de años anteriores | » 0.50 |

CAMPAÑA

| | |
|---|---|
| Por trimestre, adelantado | $ 2.10 |

EXTERIOR

| | |
|---|---|
| Por año, adelantado | $ 9.60 |

OFICINAS: CALLE SOLIS Núm. 71

## SUMARIO

### PARTE OFICIAL



## PARTE OFICIAL

### Ministerio de Relaciones Exteriores

*Decreto.* Procedimiento para las adhesiones del Gobierno de la República, á los Congresos y Conferencias Internacionales.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio de 1909.

Con el fin de determinar claramente el procedimiento para la adhesión á Congresos y Conferencias Internacionales y nombramiento de Representantes para las mismas, y como interpretación del inciso 5.o del artículo 11 del decreto del 14 de Marzo de 1907;

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Las invitaciones que reciba el Ministerio de Relaciones Exteriores, serán pasadas con los antecedentes al Ministerio que corresponda, según la materia ó asunto del Congreso ó Conferencia, á fin de que con los informes oportunos se establezca la conveniencia de la adhesión, el carácter de ésta, elementos con que pueda concurrir la República oficialmente ó los particulares.

Art. 2.o El decreto que se dicte con motivo de la invitación é informe á que se refiere el artículo anterior, será acordado parcialmente con el Presidente de la República por el Ministro del ramo respectivo y el de Relaciones Exteriores y firmado por ambos, según lo dispuesto en el artículo 7.o del decreto citado del 14 de Marzo de 1907.

Art. 3.o Las comunicaciones dirigidas al Exterior, las credenciales y demás documentos destinados á hacer conocer la adhesión de la República y presentar ó acreditar á sus representantes, serán expedidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 4.o Las instrucciones serán expedidas por el Ministerio del ramo de acuerdo con el de Relaciones Exteriores; y los gastos que demande la Representación ó adhesión, serán también del cargo del respectivo Ministerio.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc.

WILLIMAN.
ANTONIO BACHINI.
JOSÉ ESPALTER.
BLAS VIDAL (hijo).
ALFREDO GIRIBALDI.
JUAN P. LAMOLLE.
EDUARDO VÁZQUEZ.

### Ministerio de Obras Públicas

*Resolución* recaída en el expediente de los señores Testa y Piccion y otros, del Salto, en la cual se declara, que el derecho suntuario establecido para las empresas de carros fúnebres, debe abonarse sólo en el Departamento de la Capital.

Salto, Abril 26 de 1909.

Señor Intendente Municipal, doctor don Marcelino Leal.

Testa y Piccion, Owezarski y Cámpora y Gerónimo Simonelli, propietarios de cocherías de la localidad, ante usted, se presentan y exponen:

Que hace tiempo están abonando á la Tesorería de esa Oficina los derechos de suntuario y que, observando la ley de rodados, han visto que ese derecho está para la Capital, y no está incluido en el capítulo 2.o de dicha ley, que dice: "Disposiciones relativas á los demás Departamentos de la República".

Que también tienen conocimiento de que en los demás Departamentos, no abonan nuestros colegas el derecho de suntuario.

Que en tal virtud solicitan de usted se sirva ordenar á quien corresponda para que no nos haga efectivo ese impuesto.

Saludan al señor Intendente atentamente.

*Testa y Piccion. — Owezarski y Cámpora.—Gerónimo Simonelli.*

Secretaría de la Intendencia.

Salto, Abril 27 de 1909.

Elévese á conocimiento del señor Intendente.

*Perfecto López Campaña,*
Secretario.

Intendencia Municipal.

Salto, Abril 28 de 1909

Informe la Tesorería sobre lo expuesto en el escrito precedente.

*M. Leal.*
Intendente.

*Perfecto López Campaña.*
Secretario.

Salto, Abril 29 de 1909.

Señor Intendente:

El que suscribe, hace presente que desde que ocupa el puesto de Tesorero Municipal, se ha llevado á efecto el cobro de "Suntuario", sin poder informar de qué base partió la orden para efectuar tal impuesto: la "Ley de Rodados" en su capítulo 1.o artículo 3.o de las "Disposiciones relativas al Departamento de Montevideo", señala el derecho de "Suntuario", como lo marca de nuevo el artículo 13 del decreto respectivo; pero en el capítulo 2.o "Disposiciones para los demás Departamentos de la República", no hay disposición alguna referente al impuesto que motiva el presente informe.

*Félix Zúñiga,*
Tesorero.

Intendencia Municipal.

Salto, Abril 29 de 1909.

Hallándose actualmente acéfala la Honorable Corporación Municipal del Departamento, elévese la presente solicitud al Excmo. señor Ministro del Interior, para la resolución que corresponda.

*M. Leal.*
Intendente.

*Perfecto López Campaña,*
Secretario.

Salto, Abril 30 de 1909.

Excmo. Señor Ministro del Interior, doctor José Espalter.

Tengo el honor de elevar á V. E. el expediente número 100 caratulado "Dueños de Cochería" solicitan exoneración de derechos de suntuario, para la resolución que corresponda.
Saludo á V. E. con mi más distinguida consideración.

*M. Leal,*
Intendente.

*Perfecto López Campaña,*
Secretario.

---

Ministerio del Interior.

Mayo 11 de 1909.

Al Ministerio de Obras Públicas para la resolución que corresponda.

ESPALTER.

---

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 13 de 1909.

Informe la Dirección General de Impuestos Directos.

LAMOLLE.

---

Montevideo, Mayo 14 de 1909.
Pase á informe de la Sección Valores.

*Márquez.*

---

Señor Director:

Esta Sección considera revestido de toda razón el pedido formulado en el escirto que motiva este expediente.
El derecho suntuario que establece el artículo 3.o de la Ley de Patentes de Rodados, sólo debe ser abonado en el Departamento de Montevideo, pues en el Capítulo que á éste se refiere es donde se encuentra dicho artículo.
En el Capítulo II que legisla para los demás Departamentos y en el III que comprende las disposiciones generales, nada se dice con relación á ese derecho.
Es cuanto puede informar esta Sección.

Montevideo, Mayo 28 de 1909.

*V. Raineri.*

---

Excmo. Señor:

Comparte la Dirección, la opinión emitida por la Sección Valores, en su precedente informe al establecer que la imposición del derecho suntuario creado por la Ley de Patentes de Rodados es de aplicación exclusiva en el Departamento de la Capital; no alcanzando por consiguiente sus efectos, á los demás de la República.
Es cuanto debe informar esta Oficina.

Montevideo, Junio 15 de 1909.

*Juan A. Márquez.*

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 28 de 1909.

Informe la Contaduría General.

LAMOLLE.

---

Contaduría General del Estado.—Sección de Examen y Censura de Cuentas.

Excmo. Señor:

El Impuesto Suntuario fué creado por la ley de Patentes de Rodados del Ejercicio 1900-1901 para los Departamentos de Capital y Campaña.
La Ley Orgánica de Juntas, fecha 10 de Julio de 1903, lo hace figurar en el inciso 14 del artículo 18 como renta Municipal. Y finalmente, en la ley de Rodados para 1908-1909 sólo figura en las disposiciones relativas al Departamento de la Capital.
En mérito de lo expuesto y una vez oído el Ministerio Fiscal, V. E se ha de servir resolver con su elevado criterio.

Montevideo, Julio 7 de 1909.

*García Corbo.*

V.o B.o—*Arredondo.*

---

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 9 de 1909.

Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

LAMOLLE.

---

Fiscal de Gobierno de 2.o Turno.

Excmo. Señor:

No rigiendo el impuesto de suntuario sino para el Departamento de la Capital, según la ley de Rodados para el ejercicio de 1908-1909, debe V. E. resolver de conformidad por lo que respecta á dicho ejercicio el pedido de los propietarios de cocherías del Salto, desde que todo impuesto, y sobre todo un impuesto anual, debe abonarse como gravamen legítimo tan sólo á la vista de un texto legal que lo haya establecido de un modo expreso é inequívoco.
V. E. no obstante, resolverá según lo estime más arreglado.

Montevideo, Julio 26 de 1909.

*Alfonso Pacheco.*

---

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 29 de 1909.
Visto el escrito presentado por varios propietarios de cocherías de la ciudad del Salto reclamando del pago de derecho de suntuario que les exige la Junta Económico-Administrativa del Departamento;
Considerando que la disposición que establece el derecho suntuario figura en el capítulo de la Ley de Patentes de Rodados correspondiente al Departamento de Montevideo, no alcanzando por consiguiente sus efectos á los demás de la República, debiendo en consecuencia abonarse dicho impuesto exclusivamente en el Departamento de la Capital.
Y atento á lo informado por la Dirección de Impuestos Directos y la Contaduría General y á lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.
El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Que el pago del derecho suntuario establecido por el artículo 3.o de la Ley de Patentes de Rodado vigente, sólo debe hacerse efectivo en el Departamento de la Capital.
Comuníquese y publíquese con sus antecedentes.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

---

*Resolución* aprobando condicionalmente las tasaciones de los muelles y galpones de barracas que se expresan, sobre el puerto de Montevideo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 29 de 1909.

Vistas: Las tasaciones de los muelles y galpones de las barracas de los señores Barreira Hnos., Bonifacio Balparda y doña María Fyn y doña Adela Fyn de Maschiwtz, practicada por el perito señor Senén Rodríguez, nombrado por los interesados y el Estado, y resultando del precedente informe de la Comisión Financiera, que de esas tasaciones sólo corresponde aceptar la formulada en el concepto de que los referidos muelles y galpones, no están situados en terrenos pertenecientes á los reclamantes, debiendo someterse á la decisión judicial, la avaluación de esos mismos muelles y galpones, en el caso de que ellos se hallen ubicados en terrenos de propiedad particular.
El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Declarar que la tasación que corresponde aprobar y que se aprueba, es la practicada en el concepto de que los muelles y galpones de las barracas á que se ha hecho referencia, no se hallan situados en terrenos pertenecientes á los reclamantes, debiendo en consecuencia, procederse al pago con arreglo á esa tasación, que es la siguiente:
Barraca de los señores Barreira Hnos., $ 1476.40; de Bonifacio Balparda, $ 997.60; de doña María Fyn y doña Adela Fyn de Maschiwtz, $ 520.70.
Para la avaluación de los referidos muelles y galpones, en el supuesto de que ellos se hallen situados en terrenos pertenecientes á los reclamantes, deberán éstos, recurrir ante los Tribunales, si lo consideran conveniente.
Notifíquese, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

# DESPACHOS E INFORMACIONES

## Ministerio del Interior

### DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de Minas, sobre nombramiento de expendedores de patentes de rodados.
—Nota de la Intendencia de Artigas, sobre asignación de una suma para gastos de viajes al ayudante de la Inspección Técnica.
—A la Junta Económico-Administrativa de la Capital—Expediente sobre construc-

ción de un edificio de la sociedad industrial Soto, Hermosilla y Cía.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Nota de la Intendencia de San José sobre gastos originados con motivo de la epidemia de viruela.

—Al Fiscal de Gobierno de 1er. turno—Expediente de Bazzino Antonio sobre permiso para edificar en Canelones.

—Se manda solicitar de la Intendencia de Canelones—Expediente de Ramón Espina sobre desviación de un camino.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura de Florida comunicando el fallecimiento del comisario Amalio Enciso.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura de Flores comunicando la mortandad de caballos de la policía.

—Se manda archivar—Nota de la Intendencia de Artigas sobre alquiler de un local para instalar las Oficinas de la Junta.

—A la Contaduría General — Estados de ingresos y egresos del Correo habidos los días 29 y 30 del corriente.

—Al Consejo Penitenciario—Libertad del penado Zoilo Palacios.

—Pasan á la Contaduría General:

Intendencia de Montevideo, cuentas de Mayo.

Ferrocarril Norte, cuentas de Junio.

Jefatura de Tacuarembó, cuentas de Junio.

Jefatura de Cerro Largo, cuentas de Junio.

Jefatura de Canelones, cuentas de Junio.

Jefatura de Colonia, cuentas de Junio.

Jefatura de la Capital, cuentas de Junio.

Dirección de Correos, cuentas depósitos de valores de los meses de Enero á Junio ppdos.

Jefatura de Flores, cuentas de Junio.

CARTAS DE CIUDADANÍA QUE SE ENCUENTRAN DETENIDAS POR FALTARLES EL SELLADO CORRESPONDIENTES.

Bravo Miguez, Secundino, español, Departamento de Treinta y Tres.

Cabrera Amalio, español, Departamento de la Capital.

Alonso Domingo, español, Departamento de la Capital.

Barrios Manuel, español, Departamento de la Capital.

Ferreira José, brasileño, Departamento de Tacuarembó.

Vadora Francisco, italiano, Departamento de la Colonia.

Correa Cecilio P., brasileño, Departamento de Rocha.

Cardenal Ventura, brasileño, Departamento de Rocha.

Martínez Silvano, argentino, Departamento de la Capital.

Silva Víctor Modesto, brasileño, Departamento de Rocha.

Torino José, español, Departamento de la Capital.

Seguí Esperidión, argentino, Departamento de Artigas.

Acosta José María, argentino, Departamento de Paysandú.

Reyna Daniel, argentino, Departamento del Salto.

Chiessa Francisco, italiano, Departamento de Canelones.

Pasacá López José, español, Departamento de la Capital.

Salerno Rafael, italiano, Departamento de la Capital.

Coccoli Rafael, italiano, Departamento de la Capital.

Perovich Donato, argentino, Departamento de Soriano.

Pimienta Ramón, brasileño, Departamento de Treinta y Tres.

Chiappori Lorenzo, italiano, Departamento de la Capital.

Bordier Juan, francés, Departamento de Río Negro.

París Manuel, español, Departamento de Maldonado.

San Juan Juan Antonio, español, Departamento de la Capital.

Guerrero Bufet José, español, Departamento de la Capital.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Relaciones Exteriores

### DESPACHO DEL MINISTRO

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Pasa un oficio de la Dirección General de Instrucción Pública acompañando las publicaciones solicitadas por la Oficina I. Centroamericana — Se trascribe el oficio de la Dirección General de Instrucción Pública á la Oficina I. Centroamericana de Guatemala, remitiéndose certificadamente las publicaciones á que hace referencia.

—Consejo Nacional de Higiene—Remite un ejemplar conteniendo las disposiciones sanitarias.—Se archiva en la Biblioteca donde se encuentran los Códigos y Colección Legislativa.

—Oficina de Canje—Remite el presupuesto correspondiente al mes de Julio.—Se pasa á la Contaduría General del Estado, á sus efectos.

—Oficina de Canje—Remite la planilla de inversión y comprobantes respectivos del presupuesto correspondiente al mes de Junio.—Se pasa á la Contaduría General del Estado, á sus efectos.

—Legación del Uruguay en la Argentina—Devuelve deligenciado por las autoridades argentinas el exhorto relativo á la extradición de N. N.—Se da dirección al exhorto de la referencia y se avisa.

—Alta Corte de Justicia—Remite un exhorto de esa Alta Corte de Justicia dirigido á la Suprema Corte de Justiica de la República Argentina, relativo á los autos seguidos por N. N. contra N. N., por rendición de cuentas.—Se da dirección al adjunto exhorto y anexos á que se refiere y se avisa.

—Ministerio de Obras Públicas—Transcribe el decreto dictado por el Gobierno sobre modificaciones de proyectos de obras públicas ya aprobados.—Se acusa recibo y se transcribe á las reparticiones dependientes de este Ministerio y se tiene presente.

—Ministerio de Industrias, Trabapo é Instrucción Pública—Pasa un oficio de la Oficina del Trabajo, pidiendo informes sobre las personas mayores de 60 años dedicadas al servicio doméstico, etc.—Para los efectos que correspondan, se pasa á la Dirección General de Estadística, á cuyo cargo se hallan los trabajos del Censo, y con los informes solicitados que vuelva á este Ministerio.

—Alta Corte de Justicia—Avisa recibo de la nota de este Ministerio con la que se le devolvía el exhorto solicitando la notificación de N. N.—Se pasa á sus antecedentes.

—Legación del Uruguay en la Argentina—Comunica que ha dado dirección al exhorto que se le remitió con fecha 13 de Julio, relativo á N. N.—Se pasa á sus antecedentes.

—Consulado General en España—Comunica que con fecha 1.o de Julio ha remitido copia al señor Cónsul en Las Palmas del escrito presentado á este Ministerio por el señor N. N. Larreta, solicitando varias partidas de estado civil.—Se pasa á sus antecedentes.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Hacienda

### DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Carlos Cervetti, sobre Jubilación.—Al Consejo Nacional de Higiene.

—Expediente de Luis Maffei y Cía., sobre devolución de derechos.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente de Guillermo Larwie, ofrece en venta un vapor.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Miguel Ramos y Cía., ofrecen en venta un vapor.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas, sobre liquidación de varias partidas.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas, sobre arreglos en el vapor "Chapicuy".—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Nota de la Dirección General de Aduanas, sobre arreglos en el muelle de Maldonado.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas, sobre descargo de $ 3.50.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas, sobre descargo de $ 4.85.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas, sobre toma de un contrabando en el Departamento de Cerro Largo.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas, sobre descargo de varias cuentas.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección General de Aduanas, sobre compra de carros.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección General de Aduanas, sobre arreglos frente al galpón anexo al depósito General Santos.—Al Consejo Administrativo del Puerto.

—Nota de la Dirección General de Aduanas, sobre ocupación de un mozo de laboratorio y un peón marcador.—Oportunamente se proveerá.

—Nota de la Dirección General de Aduanas, sobre creación de dos puestos de oficiales de 3.a clase.—Oportunamente se proveerá.

—Nota de la Dirección General de Aduanas, sobre exportación de ganados por la Receptoría del Chuy.—Archívese.

—Nota de la Dirección General de Aduanas, sobre exoneración á la agencia del vapor "Numidia", del pago de multa y derechos.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Nota del Consejo Administrativo del Puerto, sobre extracción de ceniza y carbonilla de los vapores.—Al Consejo Administrativo del Puerto.

—Expediente de Luis V. Buschiazzo, sobre pago de un terreno.—Al Juzgado Civil de 2.o turno.

—Expediente de José C. de Nava, empleado de la Dirección de Impuestos Directos, sobre licencia.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos sobre exoneración del agente de correos Mario T. Cabrera.—A la Contaduría General.

—Expediente de Rufino Gutiérrez, empleado de la Dirección General de Aduanas, sobre exoneración del servicio nocturno.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos, sobre suspensión del empleado Manuel Rodríguez Tio.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de Fortunato Badaraco, empleado de la Dirección General de Aduanas, sobre licencia.—Concedida.

—Nota de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles, sobre depósito de 21.033.42 pesos.—A la contadería General.

—Nota de la Dirección General de Adua-

nas, sobre detención de la balandra "Libre Pensador".—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de la Calera "33", sobre compra de un terreno.—A la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

*La Secretaría.*

---

**Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública**

RELACION DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 31 DE JULIO DE 1909.

1—Se autoriza á la Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares para girar á la de Pro Edificación Escolar de Maldonado, la suma de ochenta y nueve pesos ($ 89.—), que necesita para abonar los gastos de escrituración de varios terrenos adquiridos con autorización superior.

2—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de diez y seis pesos ochenta y ocho centésimos ($ 16.88), importe de la licencia concedida á la señorita Ercilia Conrado, ayudante de la Escuela de 1er. grado número 3 de la Capital.

3—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de diez y ocho pesos noventa y nueve centésimos ($ 18.99), importe de la licencia concedida á la señorita Aurelia Callieriza ayudante de la Escuela de 2.o grado número 24 de la Capital.

4—Se autoriza el despacho libre de derechos de doscientos sacos (40.000 kilos) aproximadamente de semilla de remolacha, procedente de Europa y consignados á los señores Díaz, Aznárez y Cía., quienes las destinan al establecimiento de su propiedad situado en "La Sierra" (Departamento de Maldonado).

5—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de cuarenta y cinco pesos ($ 45.—), importe de la licencia concedida á la señorita Clotilde Artigue.

6—Liquidación número 19.639 por $ 8.80 á favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, importe de pasajes expedidos por orden de este Ministerio en el mes de Mayo ppdo.

7—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar con cargo á sus economías la suma de siete pesos sesenta centésimos ($ 7.60), importe del aumento en el alquiler de la casa que ocupa la Escuela de 1er. grado número 2 de Cerro Largo.

8—Se dispone que la Contaduría General proceda á liquidar una cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay por la suma de $ 70.89 importe de pasajes y fletes expedidos por orden de este Ministerio en el mes de Mayo ppdo.

9—Se faculta á la Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares para distraer de los fondos que tiene en su poder por concepto de la venta del edificio ruinoso de los Pocitos, las cantidades necesarias para abonar los derechos de giro de las sumas que se remitan á Campaña y las diferencias ocasionadas en la compra de terrenos por el 1 o|o que descuenta la Tesorería General á todo pago que efectúa.

10—Liquidación número 19.640 por $ 11.25 á favor del Ferrocarril Central del Uruguay, importe de pasajes y fletes expedidos por orden de este Ministerio durante el mes de Mayo ppdo.

11—Nota á la Contaduría General revalidando varias autorizaciones extra presupuesto.

12—Se resuelve no hacer lugar á la modificación del artículo 51 del Reglamento General ampliado por la disposición de 9 de Septiembre de 1896 (Leyes y Reglamentos de la Universidad).

13—Liquidación núm. 19.641 por la suma de treinta y cinco pesos con noventa centésimos ($ 35.90), á favor del Ferrocarril Midland del Uruguay, importe de pasajes y fletes expedidos por orden de este Ministerio en el mes de Mayo ppdo.

14—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria por la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.—), destinada al pago de la construcción de un salón de clase en el edificio que ocupa la escuela núm. 27 de la "Coronilla" (Departamento de Rocha).

15—Orden de pago á que alude la resolución que antecede.

16—Se aprueba el nombramiento de don Ramón Comesaña para peón del Laboratorio de Química con la antigüedad del 23 de Junio último, fecha en que empezó á desempeñar su cometido.

17—Autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de cincuenta y nueve pesos con diez y seis centésimos ($ 59.16), importe de la licencia concedida á la señorita Micaela Avila maestra de la escuela de 2.o grado núm. 8 del Departamento del Salto.

18—Se acuerda al señor Pedro de Souza la suma de cien pesos ($ 100.—) para que pueda presentar en el Congreso Internacional que se celebrará en París en Octubre del corriente año su invento para la preparación de carnes.

19—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de siete pesos con treinta y ocho centésimos ($ 7.38), importe de la licencia concedida á la señora Silveria S. de Gutiérrez ayudante de la escuela rural núm. 15 de la Capital.

20—Orden de pago por la suma de sesenta pesos ($ 60.—) á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para retribuir los servicios prestados por don Abel Pérez Sánchez, en la Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares.

21—Orden de pago por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.—) á favor de la misma institución, importe de la pensión que corresponde en el mes en curso á don Miguel Llerena.

22—Orden de pago por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.—) á favor del Banco Italiano, importe de la pensión que por el mes en curso corresponde á don Gervasio Osimani.

23—Orden de pago por la suma de doscientos cuarenta pesos ($ 240.—) á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, importe de las mensualidades que por Agosto, Septiembre y Octubre del año corriente, corresponden al becado don Oscar Nicastro.

24—Autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar con cargo á las planillas números 11 y 12 correspondientes á este Ministerio, (Ejercicio 1908-1909) la suma de sesenta pesos ($ 60.—, importe del aumento en el alquiler de la casa que ocupa la escuela de 1.er grado núm. 3 en el semestre vencido.

25—Autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar con cargo al rubro á que alude la anotación anterior, la suma de diez pesos ($ 10.—), importe de los gastos ocasionados á la señorita Elena Paunero por su traslado á la escuela número 7 de Nueva Palmira.

26—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de doce pesos ($ 12.—), que importa el aumento en el alquiler del edificio escuela número 9 del Tala de Carreta Quemada, correspondiente á los meses de Mayo y Junio ppdos., quedando á la vez facultada para continuar presupuestando con cargo á sus economías la diferencia de dicho alquiler.

27—Se autoriza el abono con economías de la Dirección General de Instrucción Primaria de varios servicios por concepto de aumentos de alquileres de varios edificios ocupados por escuelas públicas en el Departamento de Paysandú.

28—Se revalida hasta nueva resolución la de 23 de Febrero de 1907, disponiendo la liquidación mensual de las economías que la Universidad realice en sus presupuestos.

29—Se concede á don Félix Polleri la acumulación de los sueldos como catedrático interino de la aula de historia americana y Nacional 2.o año y de Jefe de Sección del Ministerio del Interior, mientras dure la nueva licencia concedida al titular José P. Varela.

30—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para imputar á economías el aumento de diez pesos ($ 10.—) mensuales, por el alquiler de la casa que ocupa la escuela rural número 16 de Punta del Este, Departamento de Maldonado.

31—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar con cargo á Economías la suma de cinco pesos ($ 5.—) mensuales, á que asciende el aumento del alquiler de la nueva casa que ocupa la escuela rural número 29 de Cerro Largo.

32—Se dispone que la Contaduría General proceda á la liquidación de una cuenta del Ferrocarril Uruguayo del Este por la suma de seis pesos cuarenta centésimos ($ 6.40), importe de pasajes y fletes expedidos por orden de este Ministerio en los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

33—Se manda librar orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por quinientos cincuenta y seis pesos cincuenta centésimos ($ 556.50), para ser remitida á don Bernardo Kimelman, encargado del Establecimiento "La Estanzuela", destinada al pago de los sueldos y gastos correspondientes al mes de Junio ppdo.

34—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

35—Se resuelve aprobar en todas sus partes las modificaciones introducidas por el Consejo de la Facultad de Medicina en la Enseñanza de la terapéutica.

36—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir de sus Economías, la suma de $ 233 mensuales en los gastos que demande el funcionamiento de seis cursos nocturnos para adultos en la Capital.

37—Orden de pago á favor del ingeniero Juan P. Gianelli por la suma de noventa pesos ($ 90.—), para cubrir los gastos que se le hayan originado en el mes de la fecha, con motivo de los cometidos que le fueron confiados por resolución de 1.o de Junio ppdo.

38—Se manda librar orden de pago á favor de la Inspección Técnica de Edificios Escolares por la suma de trescientos pesos ($ 300) para atender los gastos que origine el reconocimiento del Edificio que ocupan la Facultad de Matemáticas y diversas reparticiones de la Universidad.

39—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

40—Se autoriza á la Biblioteca Nacional para contratar con el señor Alejandro Sosa Díaz el arrendamiento del edificio de su propiedad situado en la calle Solís número 54 á 58, por la suma de $ 250 mensuales.

41—Se resuelve acordar al señor Tomás Bell la exención de impuestos que determina la ley de 17 de Julio de 1890 á las personas que destinen grandes fracciones de campo al establecimiento de colonias. El Poder Ejecutivo contribuirá con la suma de $ 10.000 á la formación de caminos y calles en las proyectadas colonias.

*La Secretaría.*

---

DESPACHO DEL MINISTRO

Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo á la de nuestro Consulado en Holanda, relacionada con el mercado de aquel país y de Insulindia para la carne salada y el tasajo respectivamente.

—Asociación Rural del Uruguay—Nota transcribiendo la de nuestro Consulado en Holanda y á que se refiere la anotación que precede.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota comunicando que los proventos de alquileres por propiedades escolares adquiridas con cargo al rubro $ 780.000 del decreto de 4 de Agosto de 1906, deben vertirse en Tesorería General abonándose al mencionado rubro.

—Se acusa recibo y se archiva el oficio de la Escribanía de Gobierno y Hacienda acompañando los expedientes archivados en esa oficina y que pertenecen á este Ministerio para ser guardados.

—Se dicta resolución en la nota de la Dirección de Agricultura acompañando un proyecto de ley por el cual se toman medidas para preservar á los vegetales de las enfermedades que los atacan, mandándose agregar por Secretaría los antecedentes relativos á la aparición del diasfis pentagonal en la República.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Para que agregue las publicaciones mencionada vuelve la nota de la Legación de Bélgica relacionada con la fundación de un Instituto Internacional de Arte Público en Bruselas.

—Se dicta resolución en un escrito de don José M. Garmendia solicitando se declare bañadero oficial el que posee en su establecimiento denominado "San Pedro" (Departamento de Soriano), haciéndose saber al interesado que para resolver su petitorio esperase que el Honorable Cuerpo Legislativo apruebe el proyecto de Policía Sanitaria Animal que actualmente se discute.

—Se dicta resolución en una nota de la Universidad conteniendo la que formuló el Consejo de la Facultad de Matemáticas proponiendo un empleado auxiliar para la formación del catálogo de su Biblioteca, no haciéndose lugar al pedido formulado.

*La Secretaría.*

---

**Ministerio de Obras Públicas**

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Inspección General de Vialidad para que recabe informe de la Regional número 6, se remite la nota de la Dirección General de Aduanas, relacionada con la suspensión de las obras de reparación del muelle de Punta del Este.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio del Interior el proyecto formulado por la Intendencia Municipal de Artigas para el abastecimiento de agua á la villa de San Eugenio.

—A informe de la Inspección General de Vialidad pasa la nota de la Intendencia Municipal de San José comunicando que la Junta Económico-Administrativa ha declarado de urgente necesidad la compostura del camino que conduce al Paso de las Mulas.

—Se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente relativo á la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado "Rincón de Coronado".

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles pasa la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, pidiendo el libre despacho de 10 vagones de dos ejes cada uno.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud número 94 de los señores Salvo, Campomar y Cía., pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la fábrica de tejidos.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo autorización para construir cuatro casas en la estación Río Negro, para uso del personal de dicha estación.

—Se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente relativo á la construcción de un edificio escolar en el Ejido de Santa Rosa (Departamento de Artigas).

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud núm. 145 de los señores Salvo, Campomar y Cía., pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la fábrica de tejidos de que son propietarios.

A informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasan las propuestas presentadas para la construcción de los portones para los talleres, locutorios y entrada al corredor central de la nueva Cárcel Penitenciaria.

—Se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente relativo á la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado "Cabellos" (Departamento de Artigas).

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Relaciones Exteriores el expediente iniciado por don José Rabelino, sobre pago del adoquinado correspondiente á uno de los frentes de la Iglesia de la Aguada.

—Informado por el Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio del Interior el expediente relativo á la expropiación de varios terrenos para el ensanche de la Avenida Canelones.

*La Secretaría.*

---

**Ministerio de Guerra y Marina**

DESPACHO DEL MINISTRO

Amelia Guichón de Varietti, viuda de soldado—Solicita cédula y pensión.—Informe la Contaduría General.

—Juzgado de lo Civil é Intestado de 2.o turno—Solicita se remita el sumario instruído con motivo del incendio ocurrido en el Cuartel del Batallón 7.o de Infantería.—Dígase en respuesta que el único sumario existente, es el que levantó el Estado Mayor General con el fin de determinar responsabilidades de carácter militar en su orden interno y que por consecuencia no se refieren á las causas que originaron el incendio ni consecuencias relacionadas con este hecho.

—Vidal y Battestin—Solicita privilegio de paquete para el vapor argentino "Paso de la Patria".—Vista al Fiscal de Gobierno de Turno.

—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota del Consulado de esta República en San Sebastián por la que informa que ha expedido un certificado de existencia al coronel don Gerónimo Amilivia.—A la Contaduría General.

—Academia General Militar — Remite cuenta de inversión y comprobantes de esa Academia y de la Escuela Naval por el mes de Junio ppdo.—Pase á la Contaduría General á sus efectos.

—Jefatura Política del Salto—Eleva una cuenta por $ 35 de A. Owczarski y Cámpora proveniente del entierro del teniente 1.o don Martiniano Castro.—Informe la Contaduría General.

—Batallón 2.o de Infantería — Solicita premio de constancia para el cabo Juan Carnero.—Informe la Contaduría General.

—Regimiento 5.o de Caballería—Eleva una cuenta por servicio fúnebre prestado al soldado Saturnino González.—Informe la Contaduría General.

—Regimiento 5.o de Caballería—Por una orden de flete.—A la Junta de Administración Militar.

—Estado Mayor General—Por un pasaje. —A la Junta de Administración Militar.

*La Secretaría.*

---

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL SOLDADO AVELINO DÍAZ, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA NÚM. 5, ACUSADO POR EL DELITO DE INSUBORDINACIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Julio 31 de 1909.

Vista y examinada en audiencia pública esta causa, seguida de oficio contra el soldado del Batallón de Infantería número 5, Avelino Díaz, acusado por el señor Fiscal Militar coronel don Luis Fabregat como autor del delito de insubordinación, por lo cual basado en lo que dispone el artículo 857 del Código Militar así como por lo que preceptúa la ley de Septiembre de 1907, solicita se le aplique la pena de tres años de Penitenciaría.

Resultando: Que el día tres de Abril del corriente año, siendo las 8 y 1|2 a. m. en circunstancias que el capitán don Fernando Berenguer del batallón de infantería número 5, se retiraba del campo de instrucción en Punta Carretas con su compañía notó que el soldado Avelino Díaz no llevaba bien el arma sobre el hombro, por lo que le observó, tocándole el hombro derecho con la espada, diciéndole á la vez, una el brazo al cuerpo. Declaraciones de f. 9 v. f. 10 v. f. 12 v. y f. 13 v. y otras.

Resultando: Que el encausado al ser observado por el capitán salió de formación y en actitud ofensiva le contestó "á mí no me castigue armado capitán", teniendo éste que darle un golpe de plano con la espada y arrojando entónces el fusil en tierra, echó mano á la bayoneta, la que no consiguió sacar debido á haberlo reducido por la fuerza el capitán y desarmándolo, lo remitió preso bajo la custodia del sargento 1.o de la compañía. (Declaraciones de f. 8, f. 9v., f. 10 v., f. 12 v. f. 13 v. y otras.

Considerando: Que por las declaraciones de fojas 9 vuelta, fojas 10 vuelta, fojas 13 vuelta y otras, que obran en este proceso, las cuales constituyen plena prueba con arreglo al artículo 222 del Código de Instrucción Criminal, el encausado se ha hecho reo del delito de insubordinación previsto y penado por el artículo 856 del Código Militar, más bien que por el 857 que cita el señor Fiscal Militar, desde que al desobedecer al superior, después de haber arrojado el fusil en tierra, echó mano á la bayoneta, la que sino consiguió desenvainar del todo, fué por la actitud enérgica del capitán al reducirlo por la fuerza y no por voluntad propia.

Considerando: Que no siendo posible aplicar pena ultra petición debe estarse á la solicitada por el señor Fiscal, el cual en la disposición del artículo 857 del mismo cuerpo de leyes.

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra definitivamente juzgando, FALLA: Condenando al encausado como reo del delito de insubordinación á sufrir la pena de *tres años de penitenciaría* que solicita el señor Fiscal Militar, con más en cuanto sean aplicables las que trae aparejadas de acuerdo al artículo 790 del Código Militar y ley de 23 de Septiembre de 1907, debiéndosele computar la detención preventiva de acuerdo al artículo 37 del Código Penal.

Si no fuese apelada en tiempo, póngase al despacho á los efectos del artículo 319 del Código de Instrucción Criminal. — *Adolfo B. Pérez.—Telémaco Braida. — Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley. — Pedro Rovira.*

Lo proveyó, etc.

*Alberto Rebollo,*
Secretario.

## CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

### Estado de la Caja en 30 de Junio de 1909

DEBE

| 1909 | | Efectivo | Fondos públicos Valor nominal |
|---|---|---|---|
| Junio 30 | **A Ingresos desde Mayo de 1905 hasta esta fecha, por los siguientes conceptos:** | | |
| | **Montepío:** | | |
| | Recibido de la Tesorería General del Estado y de otras oficinas | $ 694.482 44 | |
| | **Reintegro sobre sueldos devengados:** | | |
| | Recibido de varios, de acuerdo con las liquidaciones practicadas en los expedientes respectivos | » 198.923 19 | |
| | **Superior Gobierno:** | | |
| | Importe de sus entregas, con arreglo á la ley de creación de esta Caja | » 222.000 — | |
| | **Comisión Nacional de Caridad:** | | |
| | Sus entregas por idem idem | » 23.500 — | |
| | **Intendencia Municipal de la Capital:** | | |
| | Sus entregas por idem idem | » 14.100 — | |
| | **Banco de la República** | | |
| | Importe de sus entregas con arreglo á la ley de 14 de Julio de 1908 | » 5.500 — | |
| | **Intereses:** | | |
| | Devengados por los depósitos en c/c. á oro en el Banco de la República y por los valores en Fondos Públicos adquiridos en compra | » 102.518 92 | |
| | **Diferencia por Ascensos:** | | |
| | Recibido de la Tesorería General del Estado y de otras oficinas | » 30.945 66 | |
| | **Impuesto sôbre Pensiones Graciables del Estado:** | | |
| | Recibido de la Tesorería General del Estado | » 8.127 48 | |
| | **Multas:** | | |
| | Recibido de varias oficinas | » 6.228 50 | |
| | **Bonificación sobre Títulos de Renta** | | |
| | Importe cobrado sobre $ 72.000 valor nominal | » 2.160 — | |
| | **Estampillas de Montepío:** | | |
| | Recibido por este concepto de la Dirección General de Impuestos Directos | » 924 25 | |
| | **Sellos de Jubilación y Pensión:** | | |
| | Recaudado por este concepto | » 256 50 | |
| | **Entradas eventuales:** | | |
| | Imputado á este rubro lo recibido de varios por diversos conceptos | » 267 60 | |
| | **Honorarios Médicos:** | | |
| | Importe recibido de un jubilado, como contribución de su parte para este objeto | » 5 — | |
| | | $ 1.309.941 54 | |
| | **Fondos Públicos:** | | |
| | Importe, valor nominal, de los valores que á continuación se expresan, adquiridos por compra en licitación pública: | | |
| | Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay | | $ 586.090 — |
| | Idem del Empréstito Extraordinario de 1897 2.ª serie, (canjeados por el Empréstito de Conversión 5 % oro 1905) | | » 72.000 — |
| | Idem del Empréstito de Conversión 5 % oro 1905 | | » 692.661 — |
| | Idem de Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo | | » 68.000 — |
| | Sumas | $ 1.309.941 54 | $ 1.418.751 — |

HABER

| 1909 | | | | Efectivo | Fondos públicos Valor nominal |
|---|---|---|---|---|---|
| Junio 30 | **Por Egresos desde Mayo de 1905 hasta la fecha, con cargo á los siguientes rubros:** | | | | |
| | **Fondos Públicos:** | | | | |
| | Invertido en la compra, en licitación pública, de $ 72.000.00, valor nominal, en Títulos del Empréstito Extraordinario de 1897, 2.ª serie; de $ 586.090.00, valor nominal, en Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay; de $ 692.661.00, valor nominal, en Títulos del Empréstito de Conversión 5 % oro 1905 y de $ 68.000.00 valor nominal, en Títulos de Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo ($ 68.751.00, $ 418.612.42, $ 624.275.58 y $ 60.080.10, oro, respectivamente) | | | $ 1.171.719 10 | |
| | **Presupuesto y gastos generales:** | | | | |
| | Pagado al personal rentado por sueldos hasta esta fecha y por diversos gastos generales | | | » 33.453 78 | |
| | **Pensionistas:** | | | | |
| | Pagado por haberes de esta lista, con arreglo á las respectivas liquidaciones | | | » 39.116 46 | |
| | **Jubilados:** | | | | |
| | Pagado por haberes de esta lista con arreglo á las respectivas liquidaciones | | | $ 40.399 56 | |
| | **Auxilio de 4 mensualidades—Artículo 45:** | | | | |
| | Pagado á varios por este concepto, con arreglo á las resultancias de los respectivos expedientes | | | » 7.539 98 | |
| | **Mobiliario y enseres:** | | | | |
| | Importe del adquirido hasta la fecha (precio de costo) | | | » 3.756 73 | |
| | **Quebranto por compra de oro:** | | | | |
| | Para adquisición de Fondos Públicos | | | » 1.236 35 | |
| | **Descuento de 10 %—Artículo 51:** | | | | |
| | Sobre pagos al contado de reintegro de sueldos devengados hasta Octubre 31 de 1904 | | | » 2.123 31 | |
| | **Gastos de percepción de fondos:** | | | | |
| | Imputado á este rubro el importe de derechos de giros recibidos de varias oficinas | | | » 351 02 | |
| | **Comisión por custodia de Valores:** | | | | |
| | Pagado al Banco de la República por este concepto | | | » 503 36 | |
| | **Honorarios Médicos:** | | | | |
| | Pagado por examen médico practicado á un jubilado (Art. 24, inciso 2.°) | | | » 10 — | |
| | **Devoluciones:** | | | | |
| | Importe de sumas ingresadas indebidamente por diversos conceptos, cuya devolución á varios ha sido ordenada por el Comité Ejecutivo, por así corresponder, según resulta de los expedientes tramitados al efecto | | | » 4.203 10 | |
| | | | | $ 1.304.465 75 | |
| | **Por Existencias que pasan á 1.° de Julio de 1909:** | | | | |
| | Efectivo en Caja | | $ 1.886 09 | | |
| | Id en el Banco de la República c/ oro | $ 2.067 73 | | | |
| | Id id id c/ plata | » 1.521 97 | » 3.589 70 | » 5.475 79 | |
| | **Valores en custodia en el Banco de la República** | | | | |
| | Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay | | | | » 586.090 — |
| | Empréstito de Conversión 5 % oro—1905 | | | | $ 764.661 — |
| | Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo | | | | » 68.000 — |
| | Iguales | | | $ 1.309.941 54 | $ 1.418.751 — |

Montevideo, Julio 6 de 1909.

*Juan Capurro*, Subsecretario-Tesorero.—V.° B.° *M. V. Martínez*, Tesorero—*C. R. Olivera*, Subcontador.—V.° B.° *Juan A. Márquez*, Contador.

---

Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Montevideo, Julio 30 de 1909.

Aprobado, publíquese.—(Acta N.° 175).—*P. Arredondo*, Presidente.—*Eugenio J. Madalena*, Secretario.

177-v.ag.1.°.

## COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Montevideo, Julio 21 de 1909.

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vazquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer.

ENTRADAS:

Vapor alemán "Osiris", de Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Colombia", de Buenos Aires, con 62 pasajeros.
—Vapor argentino "Lóndres", de Buenos Aires, con 101 pasajeros.
—Vapor nacional "Nación", de Maldonado, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Aldgate", de Glasgow, sin pasajeros.

SALIDAS:

Vapor inglés "P. de Larrinaga", de Nueva York, sin pasajeros.
—Vapor inglés "St. Andrew", para Rosario Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor argentino "P. de San Lorenzo", para Asunción y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Hyacinthus", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Eolo", para Buenos Aires. con 69 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 79 pasajeros.
—Vapor inglés "St. Irene", para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor nacional "Tabaré", para La Paloma, con 12 pasajeros.
Saluda á V. E. atentamente,

*Guillermo Lyons.*

---

Montevideo, Julio 22 de 1909.

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer.

ENTRADAS:

Vapor alemán "Siegmunde", de San Nicolás, sin pasajeros.
Vapor alemán "Cap Blanco", de Buenos Aires, sin pasajeros.
Vapor alemán "Minneburg", de Bremen, sin pasajeros.
Vapor inglés "Bellgrano", de, Glasgow sin pasajeros.
Vapor alemán "Troja", del Rosario de Santa Fé, sin pasajeros.
Vapor nacional "Elettra Emma", de Dolores, sin pasajeros.
Vapor argentino "Eolo", de Buenos Aires, con 117 pasajeros.
Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 67 pasajeros.
Vapor alemán "Salamanca", de Hambur,-go, con 4 pasajeros.
Vapor alemán "Etruria", de Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor brasilero "Campos", de Asunción y escalas, con 36 pasajeros.
—Vapor argentino "Minerva," del Sauce, sin pasajeros.

SALIDAS:

—Vapor alemán "Luxor", para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Osiris", para Valparaíso, con dos pasajeros.
—Vapor alemán "Cap Bianco", para Hamburgo, con 17 pasajeros.
—Vapor argentino "Triton", para Salto y escalas, con 108 pasajeros.
—Vapor argentino "Colombia", para Buenos Aires, con 90 pasajeros.

Saluda á usted atentamente,

*Guillermo Lyons.*

---

Montevideo, Junio 23 de 1909.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS:

Vapor inglés "Matatua", de Auckland, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Condor", de Coronel, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Lynorta", de Amberes, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Veronece", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Helmsdale", del Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor nacional "Trucha", del Este, sin pasajeros.
—Vapor nacional "1.o de Vigo", del Este, sin pasajeros.
—Vapor nacional "Gaviota", del Este, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Helios", de Buenos Aires, con 170 pasajeros.
—Vapor argentino "Colombia", de Buenos Aires, con 69 pasajeros.
—Vapor argentino "Lambaré", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor italiano "Regina Elena", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés "Amiral R. de Genouilly", de Dunkerque, con 1 pasajero.
—Vapor inglés "Olive", de Cardiff, sin pasajeros.
Vapor inglés "Corfú", de Amberes, sin pasajeros.

SALIDAS:

—Vapor inglés "Zanoni", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Veronesse", para Amberes, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Sallust", para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Bellgrano", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor italiano "Polynesia", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Minneburg", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional "Trucha", para el Este, sin pasajeros.
—Vapor nacional "1.o de Vigo", para el Este, sin pasajeros.
—Vapor nacional "Gaviota", para el Este, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Eolo", para Buenos Aires, con 69 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 64 pasajeros.
—Vapor inglés "Matatua", para Tenerife, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Helmsdale", para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor italiano "Regina Elena", para Génova, con 61 pasajero.
Saluda á V. E. atentamente.

*Guillermo Lyons.*

---

Montevideo, Julio 24 de 1904

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer.

ENTRADAS

Vapor nacional "Parahyba", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés "Atlantique", de Burdeos, con 19 pasajeros.
—Vapor inglés "Orcoma", de Liverpool y escalas, con 18 pasajeros.
—Vapor inglés "Miguel de Larrinaga", de Nueva York, sin pasajeros.
—Vapor español "P. de Satrústegui", de Barcelona, con 33 pasajeros.
—Vapor inglés "Aragón", de Buenos Aires, con 6 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 85 pasajeros.
—Vapor argentino "Eolo", de Buenos Aires, con 88 pasajeros.
—Vapor brasileño "Júpiter", de Río Janeiro, con 7 pasajeros.
—Vapor inglés "Pendower", de Sunderland, sin pasajeros.
—Vapor español "Valbanera", de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor alemán "Etruria", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Salamanca", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés "Amiral R. de Genouilly", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Helios", para el Salto y escalas, con 82 pasajeros.
—Vapor argentino "Colombia", para Buenos Aires, con 72 pasajeros.
—Vapor argentino "Lambaré", para la Asunción y escalas, con 11 pasajeros.
—Vapor francés "Atlantique", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor español "P. de Satrústegui", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Aragón", para Southampton y escalas, con 39 pasajeros.
—Vapor inglés "Kent", para Londres, sin pasajeros.
Saluda á V. E. atentamente.

*Guillermo Lyons.*

---

Montevideo, Julio 26 de 1909.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del sábado pasado.

ENTRADAS

Día 24

Vapor alemán "Neuenstein", de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor italiano "Chile", de Génova y escalas, sin pasajeros.
—Vapor francés "Sinaí", de Burdeos, con 1 pasajero.

—Vapor alemán "Giessen", de Bremen, con 7 pasajeros.

Día 25

Vapor argentino "Colombia", de Buenos Aires, con 70 pasajeros.
—Vapor argentino "París", de Buenos Aires, con 111 pasajeros.
—Vapor argentino "Buenos Aires", con 76 pasajeros.
—Vapor francés "Italie", de Génova con 2 pasajeros.
—Vapor francés "Provence", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Anglo Canadian", de Coronel, sin pasajeros.
—Vapor noruego "Sanna", de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Aotea", de Lyttelton, sin pasajeros.
—Vapor del tráfico "Núm. 70", de Maldonado, con 13 pasajeros.

Día 26

Vapor argentino "Eolo", de Buenos Aires, con 43 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 48 pasajeros.
—Vapor inglés "Hilarius", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional "Tabaré", de La Paloma y escalas, con 8 pasajeros.

SALIDAS

Día 24

Vapor inglés "Orcoma", para Callao y escalas, con 3 pasajeros.
—Vapor inglés "Augustus", para Santa Lucía, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Cóndor", para Santa Lucía, sin pasajeros.
—Vapor español "Valbanera", para Génova y escalas, con 7 pasajeros.
—Vapor nacional "Nación", para Maldonado, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Lynorta", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "M. de Larrinaga", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Pueyrredon", para Salto y escalas, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Troja", para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Siegnund", para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Neuenstein", para San Vicente sin pasajeros.
—Vapor brasilero "Oyapock", para Corumbá y escalas, con 5 pasajeros.
—Vapor argentino "Eolo", para Buenos Aires, con 90 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 113 pasajeros.
—Vapor argentino "Lóndres" para Salto y escalas, con 94 pasajeros.
—Vapor francés "Sinaí", para Buenos Aires, sin pasajeros.

Día 25

Vapor alemán "Giessen", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor brasilero "Amazonas", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor brasilero "Jupiter", para Paysandú, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Corfú", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional "Parahyba", para Río Janeiro, sin pasajeros.
—Vapor francés "Provence", para Marsella y escalas, con 19 pasajeros.
—Vapor francés "Italie", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Colombia", para Buenos Aires, con 54 pasajeros.
—Vapor argentino "Buenos Aires", para Buenos Aires, con 108 pasajeros.

Día 26

Vapor inglés "Aotea, para Tenerife, sin pasajeros.
Saluda á V. E. atentamente.

*Guillermo Lyons.*

# PODER JUDICIAL

## Alta Corte de Justicia

ACUERDO NOMBRANDO TENIENTES ALCALDES

En Montevideo, á treinta y uno de Julio de mil novecientos nueve, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores don Luis Piera, presidente, don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues y don Julio Bastos, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombraba para desempeñar las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á los siguientes ciudadanos:

Departamento de la Capital—Teniente Alcalde del 4.° y 5.° distritos de la 10.ª sección, don Manuel Cauceiro y Caballero.

Departamento de Minas—Teniente Alcalde del 2.° distrito de la 9.ª sección, don Ramón de Brun Carabajal.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico.—PIERA.—GARZÓN.—CUÑARRO.—ROMEU BURGUES.—BASTOS.

*J. Cubiló*, Secretario.

## Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

### ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 31 de Julio de 1909

*Trámite*—Portú y Musseti con Francisco Añón, Agustín Dapelo con el Fisco R. E. de N., Julio Kieffer con el conc. Muñoz y Maines ídem, suc. Carolina Queirós de Fonseca incidente Oscar de Castro Queirós, Antonio W. Parsons queja, nueve en causas criminales consultadas.

*Interlocutorias*—Félix Revello con Carlos F. Barros terc. Julio Herrera y Obes, veintinueve en causas criminales consultadas.

*Administrativo*—El señor Juez Letrado Departamental eleva una cuenta por doce pesos en que ha sido contratado el escudo nacional hecho en sustitución del que antes tenía en su frente la oficina del Juzgado. Comunicación del señor Juez Letrado Departamental de Canelones relativa al franqueo en los exhortos y despachos remitidos por intermedio de la Oficina de Correos y Telégrafos. El Juez de Paz de la 1.a sección de la Capital eleva la lista de causas á que se refiere el artículo 78 del Código de Procedimiento Civil correspondiente al primer semestre del año actual. El señor Juez L. del Crimen de 2.o turno solicita se de dirección á un exhorto que envía á las autoridades judiciales de España en un sumario por homicidio. El señor Juez L. Departamental de Minas comunica la renuncia del Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección y propone reemplazante. El Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital hace saber que se encuentran acéfalas las Alcaldías del 4.o y 5.o distritos. El señor Juez Letrado Departamental del Salto remite el certificado que ha expedido al practicar la revisación del Protocolo y R. de Protocolizaciones llevado en 1908 por el escribano Juan H. Legendre. El señor Juez de Instrucción de 2.o turno eleva á los efectos de su dirección un exhorto para el funcionario de igual clase de Buenos Aires solicitando la prisión y remisión á esta Capital de un encausado.

Expedientes entrados: Administrativos, nueve; en consulta, seis; relaciones quincenales pasadas al archivo, cuarenta y ocho; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, diez y seis; oficios librados, diez y siete; acuerdo, uno, nombramientos dos.

*J. Cubiló*, Secretario.

### TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO

Día 31

*Trámite*—Claudio José Dutra intestado, Antonio Ramos con la suc. de Lorenzo Ures, Eduardo Garcé con Juan Bordabehere, Francisco Gallego con José Suárez auxiliatoria de pobreza, Pedro y Corina Echevarría con el doctor Ricardo Acosta, Luis Bochi con la suc. de Justiniano Silva R. de Q., dos causas criminales por el delito de homicidio, una por falsificación.

*Adrián Castro*, Secretario.

### TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO

Día 31

*Trámite*—Emilio Turini y Juan Casabella contra el Fisco, Petrona Falero contra el Fisco, Clemente Baltazar con Teodoro Huober, un sumario por homicidio.

*Interlocutoria* — El Fisco promoviendo juicio de expropiación de las zonas de campo destinadas á colonización en el Departamento de Paysandú.

*Nota*—En la audiencia de esta fecha se vió en juicio público la causa seguida á Salustiano Mendoza dos Santos, por muerte de Rudecindo dos Santos, con asistencia del defensor doctor Hugo Antuña.

*José V. Evia*, Secretario.

### JUZGADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Día 31

*Trámite* — Test. de Manuel Domingo Mieres, suc. de Feliciana Olivera de Bocking, test. de Aurelia Rodríguez y Medina de Soto Obanza, suc. de Enrique Schwengel, suc. de Manuel Muñiz, suc. de Lorenzo Nieto, suc. de Juan Capdevila, test. de Delfina García de Stewart, test. de Federico Enrique Scrivener, sucs. de Telésforo, Zoilo y Andrés Vignoly, suc. de Rosa Diago de Prego, suc. de Ana María Bacheré, suc. de Leonardo Severo Islas inc. de Sanguinetti y C.ª, sucs. de Emiliano Pérez é Isabel Pagola de Pérez, suc. de Manuel Fernández Salomé, test. de Apolonia Campomar de Jaume, María Badoc de Mosquera de Badoc con Juana Vachelli de Giorello y Rafael Cordano, suc. de Cayetana Fernández de Rodríguez con la suc. de Juan Sturla, suc. de Carlos Mañosas, Francisco Aguado, suc. de Clementina Barrios y Ramona Martínez Vaeza de Barrios apelación del Juzgado L. Departamental de San José, Rosa Alvarez de Cazeaux en los autos sucesorios de Manuel Cazeaux, suc. de Theodolindo Farinha con Lucas Urrutia inc. del doctor José Sienra Carranza con Amalia D'Avila Farinha, suc. de Joaquín Soba Ruiz, la suc. de Luis Justiniano Andrade con Nicomedes Bala-

dan, Juan Dios Arias, Andrés Fama, Orosil Acevedo, Juan José Cabeda, Sebastián Baptista y otros inc. de Marcolina Martínez, conc. de Enrique Laureiro inc. de Luis Cabrera, Felipe Badoc con Juana Vachelli de Giorello y Rafael Cordano, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, Lorenzo y Catalina Alonso con Agustín Antía y Cayetana Antía de Gómez, suc. de Manuel Montans.

*Interlocutorias*—Suc. de Matilde Passo y Larravide, suc. de Carlos Peixoto de Abreu Lima, suc. de Rafaela Bianchi de Arrien, sucs. de Gerónimo y Carlos Gradín y Gerónimo Piñeyro, suc. de Tomás García de Zúñiga con la suc. de Joaquina Brun da Silveira, Cándido Arroyo con las sucs. de Cayetano Pino y Casta Moreira de Pino, Rafa Di Pietro con Francisco Cattarozzi inc. de Pedro Vivacqua y Andrés Cancela apelación del Juzgado L. Departamental de la Capital.

*Definitivas*—Arturo Pablo Williams con Carlos M. Rocha apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto.

*Reservadas*—Una.

*Antenor R. Pereira*, Actuario.

---

## JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO

Día 31

*Trámite*—Baldomero Jordi Mascort con Pedro San Juan y Casals, Angel Monti contra la suc. Pascual Fasce, sucs. de Benito Fuentes y María Firmari incidente sobre observaciones al inventario venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José, suc de Martiniano Carbajal incidente sobre cumplimiento de una obligación venida en apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José, Eduardo Domingo Gutiérrez, test. Isabel Viana de Zorrilla, suc. Cayetano Fasce, concurso voluntario de Prudencia Montero de Quijano, suc. de Bernardo Figallo, María Tagliabure de Fernández contra Luis Cruz, antecedentes relativos á la defunción de Luisa Gómez, suc. de Catalina Caprioli de Ceriani (2), antecedentes relativos al menor Pedro Torres ó Zás, sucs. de Plácido Pittaluga y Elisa Sáez de Pittaluga, sucs. de Adalgiza Marquez de González y Jaime González, Lucía Grisetti de Toragliari por los menores Angel, José, Elisa, Isabel, Celia y Amelia Monterrosa, Jesús Ruiz, Eleuterio Ruiz, antecedentes relativos á la incapacidad de Francisco Santos, de Andrés Robert ó Esteban Moretti, José Pedro Sagasti y Saturnino Sandes, antecedentes relativos á la defunción de Patricio Galle, Dolores Turreiro de Campos, María Epifania Elhordoy de Placeres, Ramón López contra la suc. de Rosa Soto de Rebollo, Rosa Nicolini de Nessi contra la Sociedad Anónima «Cervecería Uruguaya».

*Interlocutorias*—Augusto Morales y suc de Carlos Peixoto de Abreu Lima contra Cayetano Amado y Manuel Morales, Carmen Román de Rodríguez contra Juan Antonio Piria, Juan Torterolo con Juan Morixe.

*Andrés R. Chipito*, Actuario.

---

## JUZGADO DE LO CIVIL DE 3er. TURNO

Día 31

*Trámite*—Test. de José Vigñoly. suc. de Cayetano Gandolfi suc. de Emilia Genta de Aliseris, suc. de Eduardo M. Stanham, suc. María Barros de Trápani, suc. de Ana Lavalleja de Landivar, test. de José Vigñoly, suc. de Pablo Francisco Cargliatti suc. de María Aluchi de Danuel, suc. de Francisco Fraquelin de Viera, suc. de Juan San Franco, Rosa G. de Fanes con Pedro Gómez apelación del Juzgado Letrado de la Florida, oficio del Juzgado Letrado Departamental de la Florida, Caraciolo Sanabria con Salvador Estol, intestado Hilario González, Carlos Rifaul con Petrona Gabito apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, Félix Vitale con Carlos Echevarría apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno relativo á los autos Carlos García Mon con Wenceslao Lamique, Héctor Furriol auxiliatoria, Cristóbal Diez Liébana denuncia, Eduardo Brito Pino con Juan Harley, José María Nieto contra Manuel Piñeiro, F. Rodríguez de Alonso contra los señores Wilson Sons Company Limited, Luisa Bellini de Alonso contra Ramón Bordas de Peñafort, Allardice Dimanón contra la suc. de Eduardo M. Stanham, José E. Martínez, terc. deducida en autos Truciano y Marcicán con Benito José Milones, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, intestada Benita Carcabanes, antecedentes relativos á la incapacidad de Pedro Pontela.

*Interlocutorias*—José Botta contra Francisco Costa, suc. de Carlos Simón, intestado Hilario González.

*Definitivas* — Ema Capurro de Muso, Avelino Silva antecedentes, antecedentes de José Rodríguez, suc. del doctor Domingo Aramburú.

*Impedimento*—Dos

*Juan P. Musto*, Actuario.

---

## JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

Día 31

*Trámite*—Luis Pujadas (hijo) denuncia, José Navone idem, Florencio Rodríguez con la Junta Económico-Administrativa, Fisco con Ernesto Saporiti expropiación, idem con Domingo Anfossi, Compañía G. de Fósforos con Fisco, oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, Juan J. Alzaibar denuncia, Luis Roux declaración fiscal, Fisco por expropiación en la Bahía (estudios Lerena y Piñeyro), Fisco con R. Castromán, Tomás Berreta denuncia (estudio C. Castro).

*Francisco Sáez*, Actuario.

IMPEDIMENTO

*Trámite*—E. P. do G. Vázquez.

*José P. Barbot*, Actuario.

---

## JUZGADO DE COMERCIO DE 1er TURNO

Día 31

*Trámite*—Heraldo Gagliardi concordato judicial, Juan P. Esponda y otros con La Cooperativa Comercial en liquidación, Alejandro Beisso con Dalmiro J. Estol, Juan S. Pratto con Germán Núñez, viuda é hijos de Juan Massons con Francisco Martínez, Héctor Dini con Octavio Maestrini, Wettstein Niding y C.ª con Mujica y Casanova, Bauer y C.ª con Carlos Garganigo, Antonio Puga con Zacarías Fregeiro.

*Interlocutorias* — Tálice y Moretti con Carmelo Rocco, Guillermo Pereda con Bernabé Pérez, Juan M. Suárez con Badi Ache Hnos.

*Definitivas*—Martín Mojana y C.ª matrícula de comerciantes, Nazareno Simonelli con Enrico Dell'Acqua y C.ª, Guillermo López con Aníbal C. Méndez, Manuel Lamas con Antonio do Campo.

*Avelino J. Figares*, Actuario.

---

## JUZGADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO

Día 31

*Trámite*—José M. Calvo con Brasilini Gagliardi, Herman Groscurth con Lorenzo Althabe, Enrique Menini con Natalio Greca, Francisco González con la Empresa del Puerto de Montevideo, Herman Groscurth con Lorenzo Althabe tercería Santiago Armagnague, José Otero Domínguez con Juan Rivanera y Tito Musto, Manuel Fernández Rojas concordato preventivo extrajudicial, Elías Perera con la Compañía de Seguros Lancashire.

*Interlocutoria* — Salvador Martini con Juan Casou y Juan Dubout.

*Definitiva*—Cayetano Tassino auxiliatoria de pobreza con la Compañía de Seguros «La Industrial del Uruguay».

*Salvador Aguerreberc*, Actuario.

---

## JUZGADO L. DEPARTAMENTAL

Día 31

*Trámite*—Domingo Fresenga, test. Enrique Razzini, Angela Julia Guisel con Alberto Rotchild, Pedro Desabella, suc. Antonio Rezo, Sosía Sardá con Rodolfo de Arteaga, María del Carmen Barriga con Fernando Muñoz, incapacidad Agustín Aveileyra, Alberto Guido Gallo, Rafael de León y Amalia Meneses, Juan Introini con Prudencia Ruseneti, exhorto del Juzgado L. de Paysandú, ídem de Canelones, Alfonso C. Willems, José Salvatore con María Bolssi, Elgue y C.ª con Antonio Hernández, María Frachinetti, suc. María M. Conrado de Carrasco, suc. Juan Araña, Clementina M. de Pealer con Fructuoso Capurro, Leopoldo Bonabita con Juan Castañeira, Rosa Cotignola con Angel Mancini, incapacidad Bernardo Dupuy, Víctor Rolando y Isabel M. Sanders, Edelmira Passo de González, Bartolo Delbono con Ercoles Cantoni, Ana Buzetti con Hugo Mandía, Giudice y Eschanini con suc. Angela S. de Costa, Mateo D. Chiaria con Carlos Saenz de Zumarán.

*Interlocutorias*—Dominga Burgueño con Julián Burgueño, terc. deducida por Julia Garaventa de Pissi, María F. Santana con José L. Tejería, Catalina Calcagno con Doroteo Sena, Horacia Pereira con suc. Alberto Coussirat.

*Definitivas*—Luis Barattini con Juan M. Guillot, Constantino di Napoli.

*Reservadas*—Dos.

*Avelino Barbot*, Actuario.

---

# AVISOS Y COMUNICACIONES

**Dirección G. de Correos y Telégrafos**

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, Julio 31 de 1909.

INTERIOR

| | |
|---|---|
| Aguilar Seferino | Jaime Pedro |
| Amistoy Diego | Martínez Dominga |
| Alsin María A. | Martínez Aida |
| Basalo José | Núñez Casimiro |
| Castellanos Ramón | Oroz María |
| Duplessis Angelina C. de | Paguá Nieve |
| Figueroa Isabel | Pérez Ramón M. |
| Gutiérrez Leonardo | Robaina Benjamín |
| García José Juan | Silva María R. |
| Hernández Ramón | Villamil Pedro |

EXTERIOR

| | |
|---|---|
| Canedo Eduardo | Llama Dionisio |
| Calmet & Randón | Miranda Haydé |
| Chimaldi Antonio | Martínez Graciana G. de (2) |
| Chiesa Matilde | Novell Eduardo |
| Fernández Gra Teresa | Rodríguez Manuel |
| Fraguela Manuel | Santis De María |
| Gardella Angel (2) | Vicenti Igina |
| Gómez Castro José | Willams Antonia P. de |

*Juan Brusco*, Jefe de la Oficina.

---

**Instituto Meteorológico Nacional**

DÍA 31 DE JULIO—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Este al Sureste.

*Datos de hoy á las 5 p. m.*

Barómetro 764.15.
Temperaturas: Normal 13°40, á la intemperie 13°90; máxima 14°20, á la intemperie 18°30; mínima 10°70, á la intemperie 10°20.
Viento E. S. E. 20 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 38 kilómetros á las 4 horas 05 p. m.
Tensión del vapor de agua 9.95. Humedad relativa 88.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 8°00.
Cloruro de sodio por litro, gramos 7.47.
Cloro libre por litro, gramos 4.59.
—Tiempo nublado con lluvias y vientos.

*Hamlet Bazzano.*

---

**Dirección G. de Avaluaciones**

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Día 31 de Julio de 1909

Sucesión Juan Vilaró, Juan J. Miles, Ramón Blanco Caramés, Ramón Montero Paullier, Angel Pirri, María A. y Polonia Aramburú, Pedro Bernardi, Nicolás Vicentilli, Luis Marengo.

*La Secretaría.*

---

**Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios**

DÍA 31 DE JULIO DE 1909

María Monteiro de Silva, brasileña, 4 y 1|2 años, Piedad 88.

Rosa Vidal de Maggiolo, oriental 61 años, viuda, Agraciada 310.

Manuela Rosso de Esteve, oriental, 50 años casada, Juncal 173.

Manuel Molfino, italiano, 29 años, soltero, 25 de Agosto 303.

Un párvulo, Médanos 109.

Un párvulo, Canelones 279.

Juan Adolfo Santana, oriental, 1 año, Cuareim 270.

Antonio Murus, italiano, 60 años, viudo, Hospital de Caridad.

Una párvula, Hospital de Caridad.

Manuel Moreira, oriental, 43 años, casado, Hospital de Caridad.

Cesáreo Sánchez, español, 62 años, viudo, Maldonado 146.

---

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL.—Solis 69

# CAMARA DE SENADORES

**Sesión celebrada el día 30 de Julio de 1909**

PRESIDE

**EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA**

A las 4 y 50 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Olivera, Areco, Segundo, Saldaña, Ros, Enciso, Accinelli, Pérez Olave, Magariños Veira, Serrato y Otero.

*Señor Presidente*—Está abierta la sesión. Se va á dar lectura de varias actas.

—Se leyeron tres actas.

Si no se observan las actas leídas, se considerarán aprobadas.

—Quedan aprobadas.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se dió de los siguientes:

El Poder Ejecutivo acusa recibo de las leyes relativas á las señoras Bibiana Carbajal, Eulogia Gutiérrez, Micaela Casimira Aguirre, Isabel de la Hanty, Luisa Casal de Peñalva y á su hija Celia Irene Peñalva, Salomé Navajas de Maciel, Francisca López de Aguiar, Margarita Mouliá de Sagarra, Doralisa Dorotea Mendoza de las Cazes, Dolores Reissig de Roo, Justa Joaquina Lores, Damasiana Petrona Pernas, Fortunata Gregoria Sánchez, Celia Silva y Aguiar, Julia, María y Justa González Yarza, Carolina T. Varela, Carolina Laureana García, Delfina Rojas, Juana María Cardeillac, María Zubillaga de Ameguine, Alcira Rodríguez y Corina Rodríguez de Díaz y García, Carmen Rivera, Rosa y Dolores Lenzi Araúcho, Adelina S. de González; á las señoritas Florinda, Amalia, Julia, Emma y Orfilia Pérez Cantera, y á los señores Luis Borges, Luis P. García, Manuel Mercón y Ambrosio Castagnet.

(Archívense).

—El mismo Poder avisa recibo de la comunicación relativa á la elección de miembros de la Honorable Comisión Permanente del Cuerpo Legislativo.

(Archívese).

—El referido Poder comunica haber puesto el cúmplase respectivo á las siguientes leyes: la que refuerza con cien mil pesos el rubro destinado á obras edilicias, la relativa á la conmemoración de la batalla de "Las Piedras", la que crea el pueblo denominado "Rodríguez", la de marcas de fábrica, comercio y agricultura, la que modifica el Código de Comercio en lo relativo á modificar los estatutos de las sociedades anónimas, la referente á la delegación al IV Congreso Médico Latino-Americano, la referente al monumento á José Pedro Varela, la que suprime el latín del plan de estudios secundarios y de las relativas á los señores Manuel Vázquez, Oscar Nicastro, Francisco González Sosa, César Cortinas, Teodoro Alvarez y Silvestre Umerez.

(Archívense).

—La Honorable Cámara de Representantes comunica haber aprobado el proyecto de presupuesto para la oficina de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.

(Archívese).

—La misma Cámara comunica haber aprobado en la nueva forma que le fué remitido el proyecto de ley que autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Montevideo para contratar con los señores Gustavo Bourgeois y Cía. la construcción de un mercado en límites del "Cordón" y "Tres Cruces".

(Archívese).

—Varios vecinos de la villa de Santa Rosa del Cuareim solicitan el pronto despacho del proyecto de ley sobre zona franca.

(A sus antecedentes).

*Señor Presidente*—Se va á entrar á la orden del día con la primera discusión del proyecto de ley que nombra Comisiones Extraordinarias para la revisión del Registro Cívico del Departamento de Montevideo.

Léanse el proyecto y el informe de la Comisión de Legislación.

—Se empezó la lectura.

*Señor Pérez Olave*—Como este asunto ha sido repartido y los señores senadores tienen conocimiento de él, mociono para que se suprima la lectura en la discusión general.—(Apoyados).

*Señor Presidente*—Habiendo sido apoyada la moción formulada por el señor senador por Durazno, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—El proyecto é informe cuya lectura fué suprimida, son los siguientes:

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

## PROYECTO DE LEY

### CAPÍTULO I

*Del nombramiento de las Comisiones Revisoras*

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo nombrará dentro de los 20 días siguientes á la promulgación de esta ley diez Comisiones, compuesta cada una de ellas de cinco ciudadanos, que no sean empleados á sueldo, civiles ó militares, dependientes de ese Poder, con la misión de depurar el Registro Cívico del Departamento de Montevideo, de inscripciones indebidas.

Esas Comisiones se integrarán con tres colorados y dos nacionalistas. Cuatro miembros serán tomados de una lista de diez ciudadanos que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Colorado y el Directorio del Partido Nacional propondrán respectivamente al Poder Ejecutivo, para cada una de esas Comisiones, dentro de los diez días siguientes á la promulgación de esta ley. El quinto miembro será nombrado directamente por el Poder Ejecutivo, debiendo recaer el nombramiento en persona de notoria rectitud.

Al mismo tiempo que se nombren los titulares, se nombrarán también cinco suplentes en las condiciones indicadas.

La aceptación de estos cargos será obligatoria para los nombrados.

Art. 2.o Las Comisiones se numerarán del número 1 al número 10 y tendrán los siguientes cometidos:

La número 1 se encargará de la depuración de los Registros correspondientes á las secciones 2.a y 3.a; la segunda se encargará de los Registros de la 1.a y 4.a; la tercera se encargará de la 5.a y 6.a; la cuarta se encargará de la 7.a; la quinta de la 8.a; la 6.a de la 15.a; la séptima de la 10.a, 11.a y 18.a; la 8.a, de la 12.a y 19.a; la novena de la 13.a; 14.a y 20.a y la 10.a de la 9.a, 16.a 17.a y 21.a.

### CAPITULO II.

*Del procedimiento*

Artículo 3.o Las Comisiones procederán en esta forma:

A) Estudiarán prolijamente los Registros á su cargo y declararán bien inscriptos si hubiere unanimidad de votos al respecto, á todos los ciudadanos que consideren que se hallan en esa condición, y deberán publicar lo resuelto, por dos días consecutivos, en varios diarios de gran circulación para conocimiento de los interesados.

B) Excluirán de oficio ó por denuncia de cualquier ciudadano, á todos los inscriptos comprendidos en los tres incisos *f) g)* y *h)* del artículo 48 de la Ley de Registro Cívico Permanente, previa justificación auténtica y cualquiera sea el tiempo de la causa de exclusión.

La lista de exclusiones será publicada inmediatamente en varios diarios de gran circulación y por el término de tres días.

Si dentro del término de cinco días de publicada, contados desde la última publicacón, no se deduce ante la misma Comisión ningún reclamo contra la ex-[illegible], se tendrá ésta por definitiva.

Si el reclamo se deduce en tiempo, la Comisión fijará audiencia con tres días de intervalo para rever la exclusión con citación del reclamante.

[illegible]i el fallo es confirmatorio ó revocatorio por unanimidad, se tendrá por cosa juzgada. En caso contrario, se elevarán de oficio los antecedentes á la Alta Corte, la cual sin audiencia de partes juzgará en definitiva.

C) Las inscripciones que se consideren dudosas ó sobre las cuales no hubiere unanimidad de votos, se publicarán por series no mayores de 100 en la forma expresada en el inciso *a)* y se llamara á los ciudadanos á que se refieran, á que comparezcan ante las Comisiones [illegible] los plazos prudenciales que se les fijará, para demostrar la legitimidad de sus respectivas inscripciones, exhibiendo sus boletas de inscripción y justificando [illegible] entidad, así como la calidad de vecinos de la sección en que aparezcan inscriptos con determinación precisa de la casa donde habitan (artículo 5.o).

Los ciudadanos que no comparezcan dentro del plazo fijado, serán excluídos del Registro, siempre que así lo resuelva la unanimidad de la Comisión. A falta de esta unanimidad se procederá de acuerdo con el inciso *e)*.

D) Los partidos tendrán derecho á nombrar delegados de acuerdo con la Ley de Registro Cívico Permanente, y con las mismas facultades que en ella se establecen.

E) Cuando en el caso del inciso *c)* no hubiere existido unanimidad al respecto á la validez ó eliminación del inscripto, harán listas en las que constarán el nombre y apellido, edad, profesión y domicilio de cada inscripto, así como la fecha de la inscripción.

Esta clasificación deberá quedar terminada dentro del término de diez días, contados desde la terminación del procedimiento que establece el inciso *c)*.

F) La Comisión nombrará dos miembros de su seno, pertenecientes á los dos partidos, los que personalmente se trasladarán al domicilio indicado en la lista de

que habla el anterior inciso, y averiguarán por todos los medios si el inscripto reune las calidades legales y especialmente si el domicilio indicado se halla comprendido en la definición que se da en el artículo 5.o de esta ley.

Efectuada la averiguación, los delegados informarán verbalmente á la Comisión, la que resolverá brevemente lo que considere conveniente. Contra las resoluciones tomadas por la unanimidad de votos de la Comisión no se da recurso alguno. Si no existiere la unanimidad, los interesados ó los delegados de los partidos á que se refiere el inciso *d*), podrán interponer el recurso de apelación que otorgará para ante la Alta Corte, cuyo fallo causará ejecutoria.

El recurso, que se deducirá por escrito, deberá ser interpuesto dentro de los cinco días siguientes al de la publicación que de sus fallos hará inmediatamente la Comisión respectiva.

Recibida la apelación, la Comisión la elevará con informe dentro del tercer día á la Alta Corte, la que sin más trámites fallará por expediente pudiendo, no obstante, decretar diligencias probatorias para mejor proveer.

La Alta Corte podrá, si lo considera necesario, dividir su tarea con los Tribunales de Apelaciones en la forma que la propia Corte indique.

*G*) De todas las inscripciones excluidas ó eliminadas definitivamente, las Comisiones pondrán notas marginales de anulación en los talones respectivos.

Terminado su cometido, elevarán todos los cuadernos acompañados de la nómina de las inscripciones válidas y anuladas á la Junta Electoral, la que hará inmediatamente publicación del Registro Cívico Departamental, así depurado.

Art. 4.o Los ciudadanos que hayan sido excluídos podrán inscribirse nuevamente en los plazos ordinarios, y aquellos cuyas inscripciones hubieran sido declaradas válidas, podrán ser objeto de tacha con arreglo á la ley común.

CAPITULO III

*Definición del domicilio*

Artículo 5.o A los efectos de esta ley, se entiende por único domicilio la residencia habitual á sea la morada ú hogar doméstico.

CAPITULO IV

*Definiciones generales. Penalidades*

Artículo 6.o Los cargos de miembros de las Comisiones, son honorarios é irrenunciables, quedando sujetos los que los desempeñan á las sanciones que establece la ley de Registro Cívico Permanente, para los miembros de las Comisiones Inscriptoras y Calificadoras.

Art. 7.o Cada Comisión tendrá dos auxiliares con 80 pesos mensuales de sueldo, que serán nombrados por la misma, uno á propuesta de la mayoría y otro á propuesta de la minoría.

Además, para gastos de oficina y menores se asigna á cada Comisión, la cantidad de 80 pesos mensuales.

Art. 8.o La Junta Electoral instalará á las Comisiones nombradas, fijando de acuerdo con cada una de ellas, el local en que respectivamente deben funcionar, entregándoles los Registros seccionales que les corresponda, debiendo tanto esta autoridad como el Poder Ejecutivo facilitarles todos los medios necesarios para el desempeño de su cometido.

Art. 9.o La Junta Electoral deberá estimular el celo de las Comisiones para el desempeño de su cometido, y tomará las medidas necesarias para que los ciudadanos que sean designados para esa tarea patriótica, la desempeñen con la actividad requerida sin perjuicio de las penas á que se refiere el artículo 6.o de esta ley.

Art. 10. Los que declaren falsamente las calidades de un inscripto, serán pasibles de la pena de tres á seis meses de prisión.

Art. 11. El Estado Mayor del Ejército entregará dentro de 20 días de promulgada esta ley, á la Junta Electoral de la Capital, y ésta á las Comisiones á que se refiere el artículo 1.o, nóminas auténticas de los jefes, oficiales y clases de los cuerpos de la guarnición, según las listas de revista de los meses de Abril y Mayo del corriente año y con especificación de nombre y apellido, edad y fecha de inscripción en su caso.

La Jefatura de la Capital, remitirá dentro del mismo término y con idéntico objeto á la propia Junta Electoral, igual nómina circunstanciada del personal de guardias civiles de las policías seccionales, con especificación de nombre, apellido, edad y fecha de su inscripción, de acuerdo con las listas de revista de los expresados meses de Abril y Mayo ppdos.

La Contaduría General del Estado, estará igualmente obligada á entregar á la Junta Electoral y ésta á las Comisiones de la referencia, las listas de revista ó presupuesto que las mismas solicitaran para el mejor desempeño de su cometido.

Las comisiones deberán eliminar por el procedimiento del inciso *B* del artículo 3.o, y por unanimidad de votos, todos los inscriptos que hayan dado domicilio en el local de un cuerpo de la guarnición y cuyos nombres no figuren en las nóminas antedichas.

Deberán igualmente eliminar por el mismo procedimiento la inscripción de todas aquellas personas que hayan dado por domicilio una Comisaría y que no figuren en las listas respectivas de guardias civiles, remitida por la Jefatura y la Contaduría General del Estado, de que habla el inciso 2.o.

Art. 12. Los sueldos y gastos que exija el cumplimiento de esta ley, se tomarán de Rentas Generales.

Art. 13. Las Comisiones comenzarán á funcionar inmediatamente después de instaladas y deberán terminar su cometido en 1.o de Diciembre de 1909.

Art. 14. Las Comisiones Calificadoras del Departamento de la Capital, nombradas de acuerdo con la ley de Registro Cívico Permanente, suspenderán sus tareas durante el presente año.

Art. 15. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 5 de Junio de 1909.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ,
Presidente.

*Domingo Veracierto.*
Secretario.

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores

El proyecto de ley sancionado por la Honorable Cámara de Representantes, es inspirado por una noble aspiración en bien de la verdad y pureza del sufragio, pues tiende á la eliminación de las inscripciones fraudulentas que puedan existir en el Registro Cívico Permanente de la Capital.

Estas inscripciones no es un mal imputable únicamente á nuestra democracia, es un mal político que puede decirse es universal, común á toda sociedad regida por el sistema representativo.

La propia índole de este proyecto, que responde á un mismo deseo de las grandes agrupaciones políticas del país, excusan á vuestra Comisión de abundar en mayores consideraciones para aconsejaros su sanción.

No obstante, ha reputado conveniente introducir algunas ligeras modificaciones, que son: en el artículo primero, suprimir la última parte del párrafo segundo, que dice refiriéndose al quinto miembro que será nombrado por el Poder Ejecutivo: "debiendo recaer el nombramiento en persona de notoria rectitud".

La ley no puede presumir que un alto Poder del Estado, haga su nombramiento fuera de esas condiciones.

En el artículo 3.o en la parte que se refiere á ciertas resoluciones que deberán ser acordadas por unanimidad, establecer que dichas resoluciones tendrán efecto por simple mayoría siempre que en ésta esté representada la minoría.

En el inciso *F* del mismo artículo 3.o se suprime la última parte. "Reputa vuestra Comisión que la Alta Corte, no debe delegar en otro Tribunal, las atribuciones que esta ley le confiere".

Por las consideraciones expuestas, que ampliará el miembro informante, si vuestra Honorabilidad lo juzgara conveniente, os aconseja la sanción del proyecto remitido por la Honorable Cámara de Representantes, con las modificaciones expresadas.

Sala de la Comisión. Julio 14 de 1909.

*Adolfo H. Pérez Olave — Ricardo J. Areco.*

*Señor Presidente*—Está en primera discusión general.

*Señor Segundo*—Pido la palabra.

Desde luego, señor presidente, quiero manifestar que no voy á entrar al fondo del asunto, porque como no esperaba que se pusiera aún á la consideración del Honorable Senado, no lo he estudidado debidamente.

Por lo tanto, me voy á limitar simplemente á dejar constancia de que le voy á negar mi voto y que en la segunda discusión general y particular daré los fundamentos de este voto negativo.

Por el momento limito á esto, mi actitud en este asunto.

*Señor Presidente*—Si no se hace uso de la palabra se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

—Se leyó.

*Sr. Pérez Olave*—Hago presente al señor se-

cretario que en ese artículo hay una modificación: deben suprimirse del párrafo segundo las palabras finales: *debiendo recaer el nombramiento en persona de notoria rectitud.*

*Señor Presidente*—Está en discusión el artículo leído con la modificación propuesta por la Comisión informante.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo segundo.

—Se leyó.

En disucusión.

Se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

—Se leyó lo siguiente:

Artículo 3.o Las Comisiones precederán en esta forma:

A) Estudiarán prolijamente los registros á su cargo y declararán bien inscriptos por mayoría de votos, en la cual deberá estar representada la minoría, á todos los ciudadanos que consideren que se hallan en esa condición y deberán publicar lo resuelto, por dos días consecutivos, en varios diarios de gran circulación para conocimiento de los interesados.

B) Excluirán de oficio, ó por denuncia de cualquier ciudadano, á todos los inscriptos comprendidos en los tres incisos F, G y H del artículo 48 de la ley de Registro Cívico Permanente, previa justificación auténtica y cualquiera sea el tiempo de la causa de exclusión.

La lista de exclusiones será publicada inmediatamente en varios diarios de gran circulación y por el término de tres días.

Si dentro del término de cinco días de publicada, contados desde la última publicación, no se deduce ante la misma Comisión ningún reclamo contra la exclusión, se tendrá ésta por definitiva.

Si el reclamo se deduce en tiempo, la Comisión fijará audiencia con tres días de intervalo para rever la exclusión con citación del reclamante.

Si el fallo es confirmatorio ó revocatorio por unanimidad, se tendrá por cosa juzgada. En caso contrario, se elevarán de oficio los antecedentes á la Alta Corte, la cual, sin audiencia de partes, juzgará en definitiva.

C) Las inscripciones que se consideren dudosas ó sobre las cuales no hubiere mayoría de votos, se publicarán por series no mayores de 100, en la forma expresada en el inciso A, y se llamará á los ciudadanos á que se refieran, á que comparezcan ante las Comisiones en los plazos pruedenciales que se les fijará para demostrar la legitimidad de sus respectivas inscripciones, exhibiendo sus boletas de inscripción y justificando su identidad, así como la calidad de vecinos de la sección en que aparezcan inscriptos con determinación precisa de la casa donde habitan (artículo 5.o).

Los ciudadanos que no comparezcan dentro del plazo fijado serán excluidos del Registro, siempre que así lo resuelva la mayoría de la Comisión. A falta de esta mayoría se procederá de acuerdo con el inciso E.

D) Los partidos tendrán derecho á nombrar delegados, de acuerdo con la ley de Registro Cívico Permanente, y con las mismas facultades que en ella se establecen.

E) Cuando en el caso del inciso C no hubiere existido mayoría respecto á la validez ó eliminación del inscripto, se harán listas en las que constarán el nombre y apellido, edad, profesión y domicilio de cada inscripto, así como la fecha de la inscripción.

Esta clasificación deberá quedar terminada dentro del término de diez días, contados desde la terminación del procedimiento que establece el inciso C.

F) La Comisión nombrará dos miembros de su seno, pertenecientes á los dos partidos, los que personalmente se trasladarán al domicilio indicado en la lista de que habla el anterior inciso, y averiguarán por todos los medios si el inscripto reune las calidades legales y especialmente si el domicilio indicado se halla comprendido en la definición que se da en el artículo 5.o de esta ley.

Efectuada la averiguación, los delegados informarán verbalmente á la Comisión, la que resolverá brevemente lo que considere conveniente. Contra las resoluciones tomadas por la mayoría de la Comisión no se da recurso alguno. Si no existiere la unanimidad, los interesados ó los delegados de los partidos á que se refiere el inciso D, podrán interponer el recurso de apelación que se otorgará para ante la Alta Corte, cuyo fallo causará ejecutoria.

El recurso, que se deducirá por escrito, deberá ser interpuesto dentro de los cinco días siguientes al de la publicación que de sus fallos hará inmediatamente la Comisión respectiva.

Recibida la apelación, la Comisión la elevará con informe dentro del tercer día á la Alta Corte, la que sin más trámite fallará por expediente pudiendo, no obstante, decretar diligencias probatorias para mejor proveer.

La Alta Corte podrá, si lo considera necesario, dividir su tarea con los Tribunales de Apelaciones en la forma que la propia Corte indique.

G) De todas las inscripciones excluidas ó eliminadas definitivamente, las Comisiones pondrán notas marginales de anulación en los talones respectivos.

Terminado su cometido, elevarán todos los cuadernos acompañados de la nómina de las inscripciones válidas y anuladas á la Junta Electoral, la que hará inmediatamente publicación del Registro Cívico Departamental, así depurado.

*Señor Presidente*—Está en discusión el artículo leído con la modificación propuesta por la Comisión informante.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

—Se leyó.

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 5.o.

—Se leyó.

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 6.o.

—Se leyó.

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 7.o.

—Se leyó.

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 8.o.

—Se leyó.

Está en discusión.

—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 9.o.

—Se leyó.

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 10.

—Se leyó.

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 11.

—Se leyó.

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 12.

—Se leyó.

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 13.

—Se leyó.

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 14.

—Se leyó.

Está en discusión.

*Señor Areco* — Hay que suprimir ese artículo, porque es una incongruencia en la ley.

*Señor Pérez Olave* — Apoyado; pero eso puede hacerse en la segunda discusión.

*Señor Presidente* — ¿Hace moción, en ese sentido el señor senador por Treinta y Tres?

*Señor Areco*—Sí, hago moción para que la ley quede correcta dentro de lo posible.

*Señor Presidente*—Se va á votar.

Si se aprueba el artículo 14.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa).

El artículo 15 es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

---

Habiendo terminado la orden del día se levanta la sesión.

Así se hizo.

Eran las 5 y 15 p. m.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

# SECCIÓN AVISOS

## Montevideo, Domingo 1.° de Agosto de 1909

## Avisos del día

### Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

OBRAS DE SANEAMIENTO

La Secretaría del Ministerio de Obras Públicas hace saber á los interesados, que se ha resuelto ampliar hasta el día 30 de Octubre próximo, el plazo para la presentación de propuestas relativas á los estudios y confección de proyectos de obras de saneamiento.—Montevideo, Julio 31 de 1909.—*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

182-v.oc.30.

### Junta de Administración Militar

LLAMADO Á LICITACION PARA PROVISIÓN DE 50.000 METROS DE BRÍN PARA CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA EL EJÉRCITO.

Llámase á licitación pública por el término de seis días, á contar desde la fecha, para la provisión con destino á esta Administración Militar, de *cincuenta mil* metros de tela de brín similar á la muestra, que á disposición de los interesados, se encuentra conjuntamente con el pliego de condiciones respectivo, en la Secretaría de esta Repartición, Avenida de la Paz núm. 80 (altos), todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, debidamente cerradas y lacradas, serán aceptadas hasta las 3 p. m. del día viernes 7 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del Escribano Auxiliar de Gobierno y Hacienda y licitadores que concurran al acto.

La Junta se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si no convinieren á los intereses que administra.—Montevideo, Agosto 1.o de 1909.—*Zoilo Pereira,* Presidente.—*Venancio Ruiz,* Secretario.

181-v.ag.7.

### 7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESÚS CALVETE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia núm. 419, y doña PILAR LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Charrúa núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 15.a sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

231-v.ag.10.

### 13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MORONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña ROSA RICCI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavía, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

232-v.ag.10.

### 15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DIAZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Figueras (Asturias), domiciliado en la calle Presidente Giró número 4, y doña AMPARO NUÑEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Presidente Giró núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

234-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ FRAGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle San Salvador s|n., y doña INOCENCIA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo (Asturias), domiciliada en la calle San Salvador s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

233-v.ag.10.

### Juzgado L. Departamental de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se cita, llama y emplaza á don Silverio Santos para que dentro del término de *noventa días* comparezca por sí ó por apoderado instruído, á estar á derecho y contestar á la demanda que por cobro de pesos le ha iniciado don Julio Mailhos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Colonia, Julio 24 de 1909.—*Ramón Barbot,* Escribano Público.

175-v.ag.31.

### Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que en escritura fecha de hoy ante el escribano don Luis Q. Cardoso, se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en la Villa de San Juan Bautista, Departamento de Canelones, bajo la razón de Amilivia y Roselló, quedando á cargo de don Luis de Amilivia el activo y pasivo de la extinguida firma.—Montevideo, Julio 31 de 1909.—*Luis de Amilivia.*—*Sandalio Roselló.*

176-v.ag.31.

### Formación de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio, que por escritura de fecha de hoy ante el escribano don Luis Q. Cardoso, hemos constituido una sociedad mercantil colectiva que girará en esta plaza bajo la razón de Manuel Monteghirfo y Cía., cuya sociedad se ha hecho cargo del activo y pasivo de la anterior que giraba bajo igual título y que fué celebrada el 10 de Julio de 1901.—Montevideo, Julio 27 de 1909. — *Manuel Monteghirfo.*—*Juan Amoroso.*—*Juan Pozzi.*

174-v.ag.31.

### Venta de negocio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido á los señores Garré y Molle, las existencias de mi casa de comercio, quedando á mi cargo el activo y pasivo. Lo que se hace saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Paysandú, 24 de Julio de 1909.—*Nicolás Landó.*

179-v.ag.24.

### Al público

Comunico al público en general y al comercio en particular que, por escritura autorizada con fecha de ayer por el escribano don Juan José Segundo, he vendido á favor de don Luis Grau todas las instalaciones, mostradores, estanterías, toldos, artefactos de luz y derechos de llave, que tenía en mi casa de comercio, calle Bartolomé Mitre número 159, de esta ciudad. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, 31 de Julio de 1909.—*Nicolás Rubini.*

178-v.ag.24.

### Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que de común acuerdo y por escritura pública de fecha treinta del corriente mes, otorgada ante el escribano don Luis Rossi, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de pesquería teníamos constituida en esta ciudad, quedando todos los créditos activos y pasivos á cargo del señor don Pedro Galcerán, y separado completamente de ella don Antonio do Campo. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, ocurriendo los acreedores de ella á la casa calle Juncal número 119.—Montevideo, Julio 20 de 1909.—*P. Galcerán.*—*Antonio do Campo.*

180-v.ag.24.

## OFICIALES

### Dirección Gral. de Correos y Telégrafos

LLAMADO A LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de un motor eléctrico y correspondiente instalación de luz en el vapor "Correo del Uruguay", de propiedad de esta Dirección, de acuerdo con los antecedentes que obran en Secretaría á disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en Secretaría, en el sellado de ley, cerradas y lacradas, y se recibirán hasta el día sábado 7 del entrante Agosto á las 3 de la tarde, día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran y llenándose las formalidades de práctica.—Montevideo, Julio 24 de 1909.—*La Secretaría.*

139-v.ag.7.

### Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

Á LOS MOLINEROS

Se hace saber que la Corporación ha resuelto llamar *por segunda vez* á licitación para el suministro de artículos de molino á las casas de caridad, desde Agosto próximo á Julio de 1910.

Las propuestas deberán, bajo pena de ser anuladas, ajustarse estrictamente al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m., y se recibirán en la prenombrada Secretaría hasta el momento de su apertura, que tendrá lugar en acto público, el martes 3 de Agosto próximo á las 11 a. m.—Montevideo, Julio 27 de 1909.—*La Secretaría General.*

158-v.ag.3.

### Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO Á LICITACIÓN

Habiéndose declarado sin efecto la licitación efectuada el 30 de Junio ppdo., se llama nuevamente á propuestas para la provisión de dos mil cuatrocientos uniformes de casaquilla y pantalón para policías urbanas; más: dos mil cuatrocientos pares de polainas, cuatro mil uniformes de blusa y bombacha para policías rurales y tres mil doscientos cascos de verano; todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254.

Se admitirán propuestas de uniformes completos de brín y de uniformes combinados de brín y paño (casaquilla de paño gris azulado, pura lana ó mezcla, sin forro, y dos pantalones de brín— y blusa de paño, gris azulado, pura lana ó mezcla, sin forro, y dos bombachas de brín).

Las propuestas serán presentadas á la Fiscalía, el día diez de Agosto entrante á las dos de la tarde, y serán abiertas y leídas en el mismo acto, á presencia de los interesados.—Montevideo, Julio 14 de 1909.—*El Secretario.*

88-v.ag.10.

### Administración del "Diario Oficial"

AVISO

**Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908. — *La Administración.***

3837-pte.

### Contaduría General del Estado

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la impresión y encuadernación á la rústica de quinientos ejemplares de las cuentas generales del ejercicio 1907-1908, con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Oficina.

Las propuestas deberán presentarse en esta Contaduría General el día 9 de Agosto próximo á las 2 p. m. — Montevideo, Julio 26 de 1909.—*La Contaduría General.*

153-v.ag.9.

### Dirección General de Impuestos Directos

SECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

**Aviso**

Habiendo el Poder Ejecutivo puesto el cúmplase á la Ley de Contribución Inmobiliaria de la Capital á regir en el ejercicio económico 1909-1910, se avisa al público que el primer plazo para el pago de dicho impuesto, empezará el 24 del corriente mes, terminando el 15 de Septiembre, y el segundo desde el 16 de Septiembre hasta el 15 de Octubre siguien-

te. Para las propiedades empadronadas comprendidas en las secciones 1.a, 2.a, 3.a, 4.a, 5.a, 6.a, 7.a y 8.a, el primer plazo será desde el 1.o de Agosto hasta el 15 de Septiembre, y el segundo de 16 de Septiembre á 15 de Octubre.

Los contribuyentes que dejaren pasar los plazos establecidos para el pago del impuesto inmobiliario, incurrirán en los recargos expresados en la Ley.

Los que invoquen representación ajena en las gestiones sobre rebajas de aforo, deberán justificarla en forma por medio de poder especial ó carta poder legalizada por escribano público, sin cuya justificación *no serán admitidas. (Art. 3.o de la Ley y 8.o del Decreto Reglamentario).*

Las denuncias sobre obras nuevas deberán ser presentadas á la Dirección General de Avaluaciones.

Montevideo, Julio 23 de 1909.

*V. Fossati.*

V.o B.o—*Márquez.*

167-v.ag.10.

## Dirección General de Avaluaciones

AVISO

Se previene á los interesados que los escritos sobre *obras nuevas, deslindes y todo lo que se refiera* á la tasación de la propiedad inmobiliaria, deberán presentarse en la Dirección General de Avaluaciones, calle 18 de Julio núm. 319, donde también se notificarán de las tasaciones practicadas de acuerdo con lo dispuesto en la ley actual de Contribución Inmobiliaria de la Capital.—Montevideo, Julio 22 de 1909.—*La Secretaría.*

135-v.ag.1.o.

## Inspección de Receptorías Fluviales

LLAMADO Á LICITACIÓN

Con autorización superior, llámase á propuestas para las reparaciones á efectuarse en el edificio de la Aduana de Fray Bentos, de conformidad con los pliegos de condiciones, Memoria descriptiva y planos respectivos que se hallan á disposición de los interesados en esta Inspección y en la Receptoría de Fray Bentos.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente el día 31 de Agosto próximo á las 3 p. m., á la Inspección ó á la Receptoría de Fray Bentos, y serán abiertas en el mismo acto á presencia de los interesados que concurran, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuese más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*Jaime Herrera,* Inspector.

160-v.ag.31.

## Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

TEXTOS PARA EL CURSO ESCOLAR 1910

Habiéndose constituido la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las escuelas públicas durante el curso escolar de 1910, se avisa á los autores y editores de obras de instrucción primaria, que pueden presentarlas, ya sean impresas ó manuscritas, á la Secretaría de la Corporación, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Agosto de 1909.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—Montevideo, 2 de Julio de 1909.—*El Secretario General.*

75-v.ag.31.

## Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para efectuar los estudios preliminares y la confección de los proyectos respectivos, destinados á dotar de obras de saneamiento á todas las capitales de los Departamentos del Litoral é Interior de la República, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 25 de Septiembre á las 4 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

140-v.sep.25.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la reforma de los faros de "Polonio", "Santa María", "Isla de Flores" y "Punta Brava", y la construcción de una torre en la roca "Panela" en sustitución del pontón faro allí existente, con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día viernes 10 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 10 de 1909. —*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

6261-v.sep.10.

## Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACIÓN

**Reparaciones á efectuarse en el local que ocupa la Receptoría de Aduana del Chuy (Departamento de Rocha).**

Llámase á licitación por el término de treinta días para las obras de reparación á efectuarse en el local que ocupa la Receptoría del Chuy, Departamento de Rocha, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día veintiséis (26) de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 28 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

156-v.ag.25.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de un edificio escolar en el Cerrito de la Victoria (Departamento de Montevideo)**

Llámase á licitación por tercera vez y por el término de quince días para la construcción de un edificio escolar en el Cerrito de la Victoria, de acuerdo con el pliego de condiciones, Memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día seis (6) de Agosto próximo á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 23 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario

128-v.ag.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de un edificio escolar en «Costa de Chamangá» (Departamento de Flores)**

Llámase á licitación por el término de veinticinco (25) días para la construcción de un edificio escolar en "Costa de Chamangá", Departamento de Flores, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día dieciséis (16) de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

129-v.ag.16.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de un edificio escolar en «Sauce del Yí» (Departamento de Florida)**

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Sauce del Yí", Departamento de Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día once (11) de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

130-v.ag.11.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de un edificio escolar en «Villasboas» (Departamento de Flores)**

Llámase á licitación por el término de veinticinco (25) días para la construcción de un edificio escolar en "Villasboas", Departamento de Flores, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día dieciséis (16) de Agosto próximo á las 2 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

131-v.ag.16.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de un edificio escolar en «Tamanduá» (Departamento de Artigas)**

Llámase á licitación por el término de veinticinco (25) días para la construcción de un edificio escolar en "Tamanduá", Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día catorce (14) de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 20 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

113-v.ag.14.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de un edificio escolar en «Pintadito» (Departamento de Artigas)**

Llámase á licitación por el término de veinticinco (25) días para la construcción de un edificio escolar en "Pintadito", Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día catorce (14) de Agosto próximo á las 2 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 20 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

114-v.ag.14.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de un edificio policial en Dolores (Departamento de Soriano, 5.a sección)**

Llámase á licitación por el término de veinticinco días para la construcción de un edificio policial en Dolores (5.a sección del Departamento de Soriano), con estricta sujeción al pliego de condiciones, *Memoria descriptiva y planos que se hallan de manifiesto* en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de Soriano.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día catorce de Agosto próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 20 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

120-v.ag.14.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de un edificio escolar en «Melilla» (Departamento de Montevideo)**

Llámase á licitación por el término de quince (15) días para la construcción de un edificio escolar en "Melilla", Departamento de Montevideo, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día dos (2) de Agosto próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 17 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

95-v.ag.2.

LLAMADO A LICITACIÓN

**Construcción de un edificio escolar en «Paso de los Francos» (Departamento de Canelones)**

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Paso de los Francos", Departamento de Canelones, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día seis (6) de Agosto próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más

conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 17 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

96-v.ag.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de un edificio escolar en «Zanja Honda». (Departamento de Artigas).**

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en " Zanja Honda ", Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día seis (6) de Agosto próximo á las 2 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 17 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

97-v.ag.6.

LLAMADO Á LICITACION

**Construcción de un edificio escolar en «Puntas de Maciel» (Departamento de Florida)**

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Puntas de Maciel", Departamento de Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día dos (2) de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 10 de 1909. — *Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

67-v.ag.1.o.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Reparaciones á efectuarse en el edificio escolar sito en la calle 25 de Mayo, de la ciudad de Minas.**

Llámase á licitación por el término de veinte días para las reparaciones á efectuarse en el edificio escolar sito en la calle 25 de Mayo, de la ciudad de Minas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento de Minas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día dos de Agosto próximo á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 10 de 1909. — *Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

66-v.ag.1.o.

# MUNICIPALES

## Intendencia Municipal de Montevideo

INSPECCION G. DE LIMPIEZA PUBLICA

**Recaudacion de patente de perros**

Se hace saber que desde el 1.o hasta el 31 del próximo mes de Agosto (plazo improrrogable), se hará la recaudación del impuesto de patente de perros correspondiente al ejercicio 1909-1910.

Las oficinas encargadas de la recaudación, son: Oficina Central, calle Estnzuela núm. 9; Comisión Auxiliar de la Unión; Idem ídem del Pantanoso; Idem ídem del Cerro; Idem ídem de Villa Colón.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*La Inspección*.

145-v.ag.11.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

**Obras en el Mercado Agrícola**

Por resolución de la Intendencia Municipal se convoca á licitación pública para la ejecución de las obras complementarias (construcciones metálicas, etc.) del Mercado Agrícola, con sujeción al pliego de condiciones, Memoria descriptiva modificada y planos que están en Secretaría á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en el local de la Dirección, el día 22 de Noviembre próximo á las 4 p. m., para ser abiertas y leídas en presencia de los proponentes, y no se admitirán las que no se ajusten á las condiciones y formulario del pliego.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si lo considera conveniente.—Montevideo, Julio 22 de 1909.—*Octavio C. Hansen*. — *A. Papini y Zas*, Secretario.

132-v.ag.23.

PATENTES DE RODADOS

Se previene á los contribuyentes que, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 del corriente reglamentando la ley de patentes de rodados para el presente ejercicio, la Oficina de Rodados empezará á expedir patentes desde el día de hoy de 10 a. m. á 4 p. m., hasta el 15 de Agosto próximo.—Montevideo, Julio 20 de 1909.—*José L. Bruné*.

116-v.ag.15.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

La señora Clementina M. de Laviña, se ha presentado á esta Dirección solicitando permiso para extraer del nicho 2.o cuerpo número 760 del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don Javier Laviña, los restos de José Vidal Colón. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—*La Dirección*.

154-v.ag.25.

Debiendo procederse en breve á la demolición de la pared que divide el primero del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ruega á los señores propietarios de los nichos que ocupan dicha pared, se sirvan concurrir á la Oficina de Cementerios, calle Bartolomé Mitre núm. 179, en los días hábiles de 2 á 4 p. m., con el fin de convenir la mejor forma de la nueva ubicación que se les dará á los expresados locales. — Montevideo, Julio 12 de 1909. — *Alfredo D. Rodríguez*, Encargado de la Sección Cementerios.

76-v.ag.15.

Se ha presentado por la sucesión de Pablo Prando, el señor J. Prando Algarate, solicitando se extraigan con destino al Osario General, los restos de: Santiago Tuso, Juana Loureiro de Calvalho, Antonio Santiago Pinto, Luis Carle, Isabel C. de Lenzi y los de Mariana Peyrano de Gazzano, existentes en el sepulcro núm. 212 del Cementerio del Buceo.

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General si no se hubiere opuesto reclamación alguna. — Montevideo, Junio 17 de 1909. — *La Dirección*.

6474-v.sep.16.

Ante esta Dirección se ha presentado la señora María L. de Courtín, solicitando un nuevo título del sepulcro núm. 81 del primer cuerpo del Cementerio Central, por habérsele extraviado el boleto original del referido local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 30 de 1909. — *La Dirección*.

6210-v.ag.2.

## Intendencia Municipal de Canelones

A LOS POSEEDORES DE SOLARES Y CHACRAS EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES—Por resolución del Intendente Municipal del Departamento y de conformidad con el Superior Decreto fecha 3 del actual, se hace saber á los poseedores de solares y chacras donados por la Municipalidad ó adquiridos de sus denunciantes, que no hayan cumplido la obligación impuesta por el artículo 5.o inciso 3.o del decreto con fuerza de ley del 25 de Octubre de 1859, que dentro del término de tres meses, contados desde esta fecha, deben presentarse donde corresponda á justificar el derecho á la propiedad de los mencionados solares y chacras cuyas concesiones estuvieren vencidas, á fin de serles escrituradas si corresponde, y bajo apercibimiento de declararlas caducas en caso contrario ó iniciar los juicios reivindicatorios respectivos.—Guadalupe, Mayo 21 de 1909. — *Rómulo F. Rossi*, Secretario.

6348-v.ag.24.

## Intendencia Municipal de Colonia

**Llamado á propuestas para contratar la instalación y servicio de Luz Eléctrica en el Carmelo y Rosario, de este Departamento.**

Llámase á licitación por el término de sesenta días para contratar las instalaciones y servicios de la Luz Eléctrica en los pueblos de Carmelo y Villa del Rosario, de este Departamento, pudiendo los interesados formular sus propuestas separadamente por cada localidad, pero con sujeción estricta al pliego de condiciones que obra en esta Intendencia á disposición de quien lo solicite.

Las propuestas se presentarán á la Intendencia Municipal en pliego cerrado y en el sellado de ley, hasta el día 30 de Agosto próximo á las 2 de la tarde, fecha y hora en que serán abiertas en acto público, reservándose las autoridades el derecho de aceptación ó rechazo, según convenga á los intereses de la Municipalidad.—Colonia, Junio 26 de 1909.—*Felipe Suárez*, Intendente.—*Andrés Torres*, Secretario.

3-v.ag.30.

# ESTADO CIVIL

**EDICTOS MATRIMONIALES**

## 1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO HAURIE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete núm. 179; y doña JULIA VALENTINA RAFFO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro núm. 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

223-v.ag.8.

## 2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Redondela, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 86, y doña CARMEN MONTERO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras núm. 291.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

207-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SCAPUCIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 68, y doña MARIA EUGENIA FENELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel núm. 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

184-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMETERIO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Canelones), domiciliado en la calle Guaraní núm. 37, y doña MARIA BLANCA COSTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

185-v.ag.1.o.

## 3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BOTTARO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 148, y doña ROSA MOLTENI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel núm. 180.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

224-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO FOGLIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión alba-

fil, de nacionalidad italiano, nacido en Tradatte, Provincia Di Como, domiciliado en la calle Wáshington núm. 35, y doña ELVIRA PAULINA SEGOVIA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Guaraní núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

225-v.ag.8.

## 5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DUCOMBS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Gourgue, domiciliado en la calle Arapey núm. 151, y doña ELENA TERESA CASALONGUE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

197-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SUSANO ALMADA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Colón núm. 166, y doña SARAH CAROLINA COLES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Río Negro núm. 253.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

186-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO CASIMIRO GEBELIN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 20; y doña DOMINGA FIGUEROA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano núm. 311.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

187-v.ag.1.o.

## 6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 190, y doña ESTRELLA ALONSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 190.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

216-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MARONE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Castel-Labate, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 300, y doña CRISTINA JOVINA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Ercoli, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

217-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PACIFICO CARNERO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 401, y doña CARMEN RUADE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Gondomar, domiciliada en la calle Ejido núm. 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

218-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN CARLOS DE YEREGUI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zabala número 164, y doña EMMA LERENA REGULES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Colonia núm. 228A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley:—*César Schiaffino;* Oficial del Estado Civil.

198-v.ag.5.

## 7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1909, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME POLERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador núm. 73, y doña MARIA ANGELA TURATI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador núm. 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

208-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ROSSI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión dorador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 66, y doña ANGELA BALDASSARI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental; nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 27B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

226-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROCATELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Lombardía, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 341, y doña EMILIA REZENDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 341.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

209-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DE SANTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad brasileño, nacido en San Paulo, domiciliado en la calle Magallanes núm. 153, y doña FLORA BONFANTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Canelones), domiciliada en la calle Magallanes núm. 153.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

199-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DEPAULI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 89, y doña CATALINA MARQUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto núm. 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

200-v.ag.5.

## 8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GESTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Gianelli núm. 10, y doña MANUELA QUEIJO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gianelli núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

227-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Magallanes núm. 31, y doña DOLORES CASTRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

219-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MANGINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa núm. 136, y doña ANGELA FAZIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Quito núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

220-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AGUSTIN PELUFFO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Minas número 10, y doña ROSA PESCE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

201-v.ag.5.

## 10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse

en matrimonio don JUAN MARIA PESCE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio s|n., y doña TERESA FUENTES, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agricultura núm. 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

228-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAUHOURAT, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Artes núm. 84, y doña MARIA MAGDALENA CAPDEVIELLE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 262.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

210-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO MONTERO, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle General Prín núm. 61, y doña VIRGINIA REMIGIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Solís, domiciliada en el Barrio Paysandú.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

188-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CROSA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Daymán núm. 130, y doña ELISA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Comercio núm. 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

189-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO P. PERSIVALE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Gaboto núm. 37B, y doña ANTONIA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Artes núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

190-v.ag.3.

## 12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 26 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL MARTORELL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Blandengues núm. 16, y doña ANA DEANOTTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Blandengues núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún *impedimento para el matrimonio proyectado, lo de*nuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

211-v.ag.6.

En el Reducto, y el día 25 del mes de Julio del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO VARELA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña CARMEN VILLAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

202-v.ag.5.

En el Reducto, y el día 23 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN R. PORTA, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Marsella s|n., y doña MARIA DE LOS S. LARROSA, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Paysandú.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

194-v.ag.4.

## 13.a Seccion del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Julio del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAPARAMBORDA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta sección, y doña ROSA TOMASA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

229-v.ag.8.

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MASSOLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta sección, y doña MARIA MANEIRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

203-v.ag.5.

## 14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE BALLESTERO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Arapey núm. 93, y doña ADELA SILVA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

212-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse *en matrimonio don ANGEL CONSTANTINO,* de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cristóbal Colón número 36, y doña LIVIA FONSECA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cristóbal Colón núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

213-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FRANCO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 1.a Maturana s|n., y doña PASCUALA DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 1.a Maturana s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

191-v.ag.3.

## 15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO MACHADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Caiguá núm. 215, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Caiguá núm. 215.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

214-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TANGACIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad griego, nacido en Andros, domiciliado en la calle Maldonado núm. 528, y doña MARIA LUISA PERLORENZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 528A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

215-v.ag.6.

## 18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL COLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Azambuya núm. 17A, y doña ADELA ANGELICA PO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Rivera núm. 378A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

221-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO CASTAGNETO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 334, y doña MARIA DOLORES OMEAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magariños *Cervantes* núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

222-v.ag.7.

**19.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ARIAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Arroyo Negro núm. 67, y doña DORILA MESONES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Independencia núm. 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

204-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMOLLINO SERMOLLINO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Novaro, domiciliado en la calle Isla Gorriti s|n., y doña MARIA GRAZIOSA CARDINI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Novaro, domiciliada en la calle Isla Gorriti s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

205-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Vecinal s|n., y doña RAMONA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Vecinal s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

192-v.ag.3.

**20.a Seccion del Departamento de Montevideo**

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FRANCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Capurro, y doña DIVA PARACAMPO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino del Cerro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

230-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO RADAMES JOSE CAMPODONICO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Jardín Público núm. 47, y doña JULIA CLARA RAFFO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

195-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VIERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Victoria, y doña JUANA FRANCISCA BRUZZONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Susviela s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

196-v.ag.4.

**21.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Sayago, y el día 24 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MAZZUCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Sayago, domiciliado en Peñarol, y doña FELICIA REPETTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.

206-v.ag.5.

En Sayago y el día 22 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BERNACCHIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Recanati, domiciliado en Peñarol, y doña MERCEDES NEGREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.

193-v.ag.3.

# JUDICIALES

## Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 1.er turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Vilizio de Grimoldi, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos. — Montevideo, Julio 16 de 1909. — *Antenor R. Pereira,* Escribano Público.

98-v.ag.15.

## Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á don Javier Prego, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco por expropiación de un terreno de su propiedad, destinado para la construcción de las obras de abastecimiento de agua potable al pueblo José Batlle y Ordóñez, ubicado en el referido pueblo. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de 15 de Julio de 1906 y decreto de fecha 17 de Junio del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia, dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para "invertir hasta la suma de ocho mil pesos para la "instalación de un servicio de aguas corrientes en "el pueblo de Nico Pérez".—"Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación de una zona de te"rreno delineada en el plano adjunto, perteneciente "á don Javier Prego, compuesta de 1 h. 1903 me"tros cuadrados, y cuyos límites son: por el Norte, "con los señores Martorell y Gadea; por el Este, "con los señores Gadea y la sucesión González, y por el Sur, con la sucesión González, y por el "Oeste, con más campos del nombrado señor Prego. "—WILLIMAN. — JUAN P. LAMOLLE". — Montevideo, Julio 5 de 1909. — *Francisco Sáez,* Actuario.

51-v.ag.6.

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á la sucesión de don Emiliano González, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco por expropiación de un terreno de propiedad de la referida sucesión, ubicado en el pueblo José Batlle y Ordóñez, destinado para la construcción de las obras de abastecimiento de agua potable al referido pueblo. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de 15 de Julio de 1906 y decreto de fecha 17 de Junio del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia, dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de ocho mil pesos, para la instalación de un servicio de aguas corrientes en el pueblo de Nico Pérez". — "Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación de una zona de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente á la sucesión de don Emiliano González, compuesta de 1 h. 5442 metros cuadrados, y cuyos límites son: por el Norte, con los señores Prego y Gadea; por el Sur y por el Este, con más campos de la citada sucesión González, y por el Oeste, con Javier Prego. —WILLIMAN.—JUAN P. LAMOLLE.—Montevideo, Julio de 1909. — *Francisco Sáez,* Actuario.

50-v.ag.6.

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á don Cacio Gadea, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco por expropiación de un terreno de su propiedad ubicado en el pueblo José Batlle y Ordóñez, destinado para la construcción de las obras de abastecimiento de agua potable al referido pueblo. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de 15 de Julio de 1906 y decreto de fecha 17 de Junio del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia, dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de ocho mil pesos, para la instalación de un servicio de aguas corrientes en el pueblo de Nico Pérez."—"Artículo 1.o Declárase ur"gente la expropiación de una zona de terreno "delineado en el plano adjunto, perteneciente á don "Cacio Gadea, compuesta de 6974 metros, y cuyos "límites son: por el Sur, la sucesión de don Emi"liano González; por el Oeste, don Javier Prego, "y por el Norte y Este, más campos del nombrado "señor Gadea. — WILLIMAN. — JUAN P. LAMOLLE". — Montevideo, Julio 5 de 1909. — *Francisco Sáez,* Actuario.

49-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de la sucesión intestada de doña Julia Susana L'Hermínez de Etchegaray, fallecida en la ciudad de Londres el 2 de Febrero de 1906. Con tal motivo, se llama y emplaza á todos los que se crean con derecho en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan á este Juzgado munidos de los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Julio 8 de 1909.—*Francisco Sáez,* Actuario.

61-v.sep.5.

## Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jaime Cibils Larravide, se cita y emplaza á la sucesión de don Marcelino Urioste, compuesta de doña María Antonia Arispe, doña Sara y don Rodolfo Pardo Urioste, doña Zulema y doña Elena Urioste, para que dentro del término de treinta días comparezcan, como garantes de evicción, á estar á derecho en el juicio iniciado ante este Juzgado por don Luis Eduardo Piñeiro contra don Ramón Lorenzo por reivindicación.—Montevideo, Julio 17 de 1909. *Avelino Barbot,* Actuario.

150-v.ag.6.

## Juzgado L. Departamental de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Luis Benvenuto, y á los efectos del artículo 1750 y siguientes del Código de Comercio, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el comerciante fallido don Melitón Anza solicitando su rehabilitación fundada en la disposición del artículo 1748 inciso 1.o del Código citado.—Guadalupe, Julio 12 de 1909. — *Sebastián A. Sagarra,* Actuario.

89-v.ag.6.

## Juzgado L. Departamental de Minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ferrari, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Julio 19 de 1909.—*Arturo Barrière,* Actuario.

164-v.sep.30.

## Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de las sucesiones de don Saturnino Muniz y doña Sahara Macklellan, y se cita á todos los que se crean con derecho á heredarles, para que dentro del término de sesenta días se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, á deducir sus acciones, de conformidad con lo prescripto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil.

—Durazno, Julio 23 de 1909.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

165-v.sep.30.

## Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos sucesorios de doña Luisa Bolla de Etchebarne se ha dictado la siguiente sentencia: "Núm. 1516.—Paysandú, Abril 29 de 1909.—Vistos esto autos sucesorios de doña Luisa Bolla de Etchebarne, y en ellos la rectificación de una partida parroquial y varias actas del Registro del Estado Civil; Resultando: Que se pide la rectificación de las siguientes partidas: *A)* De la de nacimiento de María, en que los apellidos de las abuelas paterna y materna aparecen, respectivamente escritos, Aguirreberry y Deirana en vez de Etchegoyen y Berana; *B)* De la de nacimiento de Fernanda, en la que el apellido del padre figura como Echevarría, el de la madre, Boya, los de los abuelos paternos Echevarría y Salaberris y los de los maternos Boya y Berlin, siendo así que los verdaderos son: Etchebarne y Bolla los de los padres y abuelos varones, y Etchegoyen y Berana los de las abuelas; *C)* De la de nacimiento de Bernardo, que aparece con el nombre de Felipe y los apellidos de las abuelas maternas coom Aguirreberry y Berra en lugar de Etchegoyen y Berana; *D)* De la de nacimiento de Alejandro, que con anterioridad se rectificó erróneamente, pues se estableció que el apellido materno era Bula, siendo así que el verdadero es Bolla, y *E)* De la de defunción de la causante, que aparece como Luisa Bula, cuando su apellido es Bolla; Resultando: Que los testigos don Lorenzo J. Llantada y don Manuel Rodríguez (fojas 18 y 19), dicen ser exacto lo aseverado por los solicitantes; Resultando: Que se han hecho las publicaciones correspondientes sin que se haya presentado oposición á la rectificación, y que corrida vista al señor Fiscal, este funcionario no ve inconveniente en que se practiquen las modificaciones de que se trata; Considerando: Que la prueba producida es suficiente para justificar la rectificación solicitada, y que se han cumplido las formalidades exigidas por el artículo 72 y siguientes de la ley de 11 de Febrero de 1879; Considerando lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888, FALLO: Ordenando la rectificación de las partidas presentadas, en la forma que se indica en el primer resultando, háganse las publicaciones de ley y diríjanse las comunicaciones del caso á la Dirección General del Registro del Estado Civil, á la Junta Económico-Administrativa y á la Parroquia de esta ciudad.—*A. Carve Urioste".*—De acuerdo con la ley de nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, se hace la presente publicación.—Paysandú, Mayo 5 de 1909.—*Jesús Gil,* Escribano Público.

147-v.ag.4.

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Santoro, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Julio 21 de 1909.—*Jesús Gil,* Escribano Público.

141-v.sep.22.

## Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se cita y emplaza á doña Isabel Tomasa Baptista de Sosa, para que por sí ó por apoderado en forma, se presente ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Silverio Baptista. Y al sólo efecto se hace la presente publicación. — Melo, Mayo 5 de 1909.—*Federico J. Aguiar,* Actuario.

6503-v.sep.21.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber que por auto de fecha veintisiete del corriente mes, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la décima sección José Echezarreta. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos y entregas de objetos al fallido, so pena de no tenerlos por exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes. Previniéndose á todas las personas, en cuyo poder existan pertenencias del fallido, para que las pongan á disposición de este Juzgado, so pena de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico don Rafael Ferraro, los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Mayo 29 de 1909. — *Enrique Sasso,* Escribano.

6506-v.ag.22.

## Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Plácido Castro para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Junio 12 de 1909. — *Constantino Piacenza,* Escribano Actuario.

6512-v.ag.23.

## Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Don Juan Bruno—Concordato preventivo extrajudicial", se ha dictado la siguiente sentencia: "4671.—San Eugenio, Julio 20 de 1909.—Vistas estas actuaciones sobre homologación del concordato preventivo extrajudicial de que instruye el documento de f. 1; Resultando: Que don Juan Bruno se presentó solicitando la aprobación del referido convenio celebrado por él con los acreedores al pie, y por el cual los acreedores dan por chancelados sus créditos contra Bruno; mediante el abono por parte de éste del 20 o|o de sus acreencias en tres cuotas de igual cantidad, á seis, doce y dieciocho meses de la fecha; Resultando: Que llenando la solicitud las condiciones requeridas por la ley para que se le diera curso, el Juzgado le dió el trámite del caso, publicándose el concordato en dos diarios de la Capital y en los dos que ven la luz en esta Villa, sin que durante ese espacio de veinte días se presentara ningún acreedor deduciendo oposición, ni sídole desfavorable la opinión del Síndico; y, Considerando: Que no habiéndose deducido oposición alguna, durante el término de las publicaciones, por parte de los acreedores, ni tampoco por el Síndico, corresponde la aplicación estricta del artículo 1527 del Código de Comercio, en su inciso 2.o, lo que apareja como consecuencia la aprobación de lo convenido entre Bruno y la mayoría de sus acreedores que representan más de las tres cuartas partes del pasivo del primero. Por todo ello, y por lo dispuesto por el artículo 1542 del Código citado, FALLO: Homologando el concordato preventivo extrajudicial de que instruye el documento de f. 1. *Publíquese esta sentencia por diez días en el* DIARIO OFICIAL y *El Siglo.* Y ejecutoriada, vuélvan para proveer lo que al estado del asunto corresponda.—*José Ferrando y Olaondo.*—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, en la Villa de San Eugenio, á los veinte días del mes de Julio de mil novecientos nueve.—Doy fe.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público".—Y á los efectos legales, se hace la presente publicación por el término de diez días.—San Eugenio, Julio 22 de 1909.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

163-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eduardo Roth, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones del caso, dentro del término de *sesenta días,* bajo apercibimiento. — San Eugenio, Julio 16 de 1909.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

127-v.sep.21.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á doña *Joaquina Ribeiro Barboza de Bacelar,* para que dentro del término de *noventa días,* comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de don Manuel Bacelar, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Julio 3 de 1909.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

71-v.oct.10.

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Máximo F. Ramos, en representación de don Juan Manuel da Costa y otros, solicitando rectificar las siguientes partidas: "*A)* En la partida parroquial, señalada con la letra *B,* se dice que María es hija de Pedro Costa y de Angela da Silva, cuando en realidad, los nombres de los padres son: Juan Manuel da Costa y Angela Apolinaria da Silva; *B)* En la partida parroquial señalada con la letra *C,* se dice que, Manuela es hija de Pedro da Costa y de Angela da Silva, debiendo decir: hija de Juan Manuel da Costa y de Angela Apolinaria da Silva; *C)* En la partida de estado civil señalada con la letra *D,* aparece la inscripta Rosalina, como hija de Pedro da Costa y de Angela Polinaria da Silva, debiendo decir: hija de Juan Manuel da Costa y de Angela Apolinaria da Silva. En la misma partida está equivocado el nombre de la abuela paterna y del abuelo materno, pues, se dice María da Rosa y Manuel Polinario da Silva, cuando en realidad sus nombres verdaderos son: María Antonia da Rosa y Manuel Apolinario da Silva; *D)* En la partida de estado civil señalada con la letra *E,* aparece el inscripto Antonio Lionzó, como hijo de Pedro da Costa y de Angela Polinaria, incurriéndose en los siguientes errores: el nombre del inscripto es Antonio Leoncio, como se escribe en castellano, y no Lionzo escrito en brasilero; y el de sus padres es Juan Manuel da Costa y Angela Apolinaria da Silva; *E)* En la partida señalada con la letra *F,* aparece el inscripto VERGILIO como hijo de Pedro da Costa y nieto de María da Rosa, notándose el error en cuanto al nombre del inscripto, que en castellano es y se escribe Virgilio y no Vergilio como se ha consignado; y el de su padre es Juan Manuel da Costa, y de su abuela María Antonia da Rosa, en vez de como aparecen escritos; *F)* En la partida de estado civil señalada con la letra *G,* nacimiento de María Altina, se cometió error al establecer el nombre del padre y de la abuela paterna, pues, en vez de Pedro da Costa y María da Rosa, en realidad debe decir: Juan Manuel da Costa y María Antonia da Rosa".—Y á los efectos legales se hace la presente publicación. — San Eugenio, Julio 2 de 1909. — *Teófilo M. Real,* Escribano Público.

58-v.ag.7.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á don Carlos y doña María Méndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en los autos sucesorios de Tomé Méndez, bajo apercibimiento de nombrárseles curador. — San Eugenio, Junio 23 de 1909.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

2-v.sep.28.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á don Ireneo y don Jacinto Méndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de Tomé Méndez; bajo apercibimiento de nombrárseles curador. — San Eugenio, Mayo 4 de 1909. — *Teófilo M. Real,* Escribano Público.

6247-v.ag.6.

## Juzgado Letrado Departamental de Soriano

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido declarado en quiebra don Majín Pujado, previniéndose, en consecuencia: 1.o que todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido deben manifestarlo por escrito á este Juzgado, so pena de ser consideradas como ocultadoras de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o que queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; 3.o que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—Mercedes, Junio 23 de 1909.—*Arturo Pablo Lacerda,* Actuario *ad hoc.*

40-v.ag.5.

## Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, dictada en los autos: "Mario Jauregui—Rectificación de partida", se hace saber: que en los expresados autos ha recaído la siguiente resolución: "Rivera, Julio 6 de 1909.—Visto este juicio iniciado por Mario Jauregui para obtener la rectificación de su partida de nacimiento; y, Resultando: Que en el testimonio de la partida que se trata de rectificar, el compareciente aparece con el nombre de Ignacia María en lugar de Mario, que es el verdadero; Resultando: Que en el expediente sucesorio adjunto se probó su calidad de hijo legítimo de Juan María Jauregui y de Pascuala Almeida, siendo declarado á f. 50 único y universal heredero de la causante, con el nombre de Mario y no con el de Ignacia María; Resultando: Que el testimonio de la partida adjunta y el que luce á f. 24 del expediente sucesorio comprueban que la criatura cuyo nacimiento acredita el primer testimonio citado, es mellizo de Ramón Salomé Jauregui; Resultando: Que en el expediente sucesorio referenciado no se ha mencionado á ningún hijo de Juan María Jauregui con el nombre de Ignacia María; Resultando: Que efectuadas las publicaciones del caso, nadie se presentó deduciendo oposición á las pretensiones del compareciente, y que á f. 10 el señor Agente Fiscal manifestó su conformidad con aquellos; y, Considerando: Que las resultancias del expediente sucesorio de Pascuala A. de Jauregui, prueban acabadamente que el nombre de la criatura inscripta en la partida, cuyo testimonio corre adjunto, es el de Mario; Considerando lo establecido en el artículo 1.o de la ley Julio 9 de 1888; FALLO: Ordenando la rectificación de la partida en la forma indicada. En consecuencia, publíquese esta sentencia en el DIARIO OFICIAL y otro de la Capital, y remítase copia de ella á la Dirección General del Registro Civil. Justificadas las publicaciones con los diarios respectivos que se agregarán sin necesidad de escrito y previa tasación y pago de costas, archívese el expediente.—*Julio Guani".*—Lo proveyó y firmó, etc.—*Enrique Segovia y Graña,* Escribano Público.—Rivera, Julio 16 de 1909.—*Enrique Segovia y Graña,* Escribano Público.

171-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, dictada en autos "Pablo Diez—Homologación de concordato", se hace la publicación del concordato cuya homologación se gestiona, que se transcribe y

dice así: En Montevideo, á 26 de Mayo del año 1909, los acreedores del señor Pablo Diez, comerciante de Rivera, y oídas las manifestaciones hechas por el deudor sobre las causas que han motivado el atraso de sus pagos y visto el balance, acordaron: 1.o Concederle una quita del 50 o|o de sus créditos que harán figurar al pie de las firmas con que suscriben este concordato; 2.o El deudor Pablo Diez se obliga á pagar el 50 o|o en tres plazos, siendo 6, 12 y 18 meses, á contar desde el 1.o de Junio próximo venidero, suscribiendo tres vales á la orden de uno de los acreedores de la masa y á favor de la misma, siendo los dos últimos vales garantidos sobre hipoteca de campo y firmados por don Solidonio Alves Bittancourt; 3.o Oportunamente se repondrá el sellado correspondiente.—Montevideo, fecha *ut-supra*. — Caubarrere Hnos., Ibarra, Diez y Cía., $ 1.407.34; Gilbert y Garcé, $ 139.20; Federico Clarfeld y Cía., $ 175.75; Enrico Dell'Acqua y Cía., $ 962.45; Juan Rodríguez Rial, $ 285.95; Miqueo Hnos y Arijón, $ 44.23; Sanguinetti y Cía., $ 112.48; Starico y Cía. $97.44; Leoncio Gandós, Goñi, Rocha y Cía., Gainza y Cía., Medeiros Hnos., Rósciano y Valdez, $ 765.51; L. Libert, $ 51.63; J. L. Denis, Rodolfo Jimeno y Cía., $ 305.59; Caffera y Escalante, $ 233.16; Engelbert, Handt y Cía., $ 546.60; T. Rivara, $ 218.88; Viana y Cía., $ 1.019.28; Raúl D. Farías, $ 261.25; Sestino Mannocci, $ 241.13; Compañía General de Ropa Blanca, $ 301.87; Francisco Campodónico y Cía., $ 921.94; Pastori y Cía., $ 180.65; Mir y Cía., Costa y Genta, $ 142.90; Fortunato Pepe y Cía., Gualterio Santana, $ 57.34. —*Pablo Diez.*—Rivera, Julio 8 de 1909.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.

80-v.ag.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña Rita dos Santos de Alisal, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de la expresada causante, para que comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Junio 24 de 1909. — *Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.

34-v.ag.1.o.

## Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Canelones (Sauce)

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de la sucesión de don Antonio Núñez y se cita á todos los que se crean con derecho á heredarlo, para que, con los justificativos del caso, se presenten ante este Juzgado á deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil.—Sauce, Julio 27 de 1909.—*José G. Castilla.*

159-v.sep.30.

## Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Colonia

(CARMELO)

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se cita y emplaza á don Jorge Sabaria para que dentro del término de noventa días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca por sí ó por apoderado constituido en forma á estar á derecho en el juicio que le han promovido don Pedro Saint-Girons, don Eduardo y don Enrique Rupetit (hijo), por cobro de pesos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se le seguirá el juicio.—Carmelo, Mayo 11 de 1909. — *Augusto A. Luque.*

6308-v.ag.1

# COMERCIALES

**Ley 26 de Septiembre de 1904**

## Salón de lustrar calzado

De acuerdo con lo dispuesto por la ley 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que hemos comprado á doña María Cores, el salón de lustrar calzado que tenía establecido en esta ciudad, calle Misiones núm. 129, debiendo, en consecuencia, los que tuvieren derechos que reclamar contra esa señora, presentarse á deducirlos dentro de 30 días, pasados los cuales no serán reconocidos. —Montevideo, Julio 30 de 1909.—*Francisco Barrera.*—*Victor Laino.*

173-v.ag.22.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber que, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que habíamos formado para la fabricación de canastos para envases y trabajos de mimbres, quedando el socio señor José Noceto (hijo) dueño exclusivo de la fábrica tomando á su cargo el activo y pasivo. A los efectos de la ley relativa, hacemos esta publicación.—Domicilio: Calle Reducto números 26 y 28.—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*Silvano Lizzani.*—*José Noceto* (hijo).

172-v.ag.22.

## Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano don José S. Gascue con esta fecha, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Alberto Salvagno y Joaquín Jubín, debiendo cualquiera que tenga algo que reclamar de ella presentarse con los justificativos respectivos á nuestro escritorio, calle Sarandí esquina Misiones, dentro del término legal.—Montevideo, Julio 28 de 1909.—*Alberto Salvagno.*—*Joaquín Jubín.*

170-v.ag.22.

## Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender á don Angel Baffico, la parte que á mí y mis hijos menores nos corresponde en el establecimiento de mueblería, cajonería fúnebre y anexos, que tengo establecido en esta ciudad, en las calles 18 de Julio y Maciel. Y á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Durazno, Julio 24 de 1909.—*María Arregui de Baffico.*

166-v.ag.30.

## Venta de negocio

El que suscribe, avisa á quien interese, que ha contratado comprar la casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, al detalle, situada en la calle Fraternidad números 101 y 103, del pueblo Victoria, al señor A. Velázquez. Todo el que tenga algo que reclamar de esta casa de negocio, debe presentarse con los justificativos del caso en el mismo establecimiento, dentro de 30 días contados desde esta fecha. Pasado que sea este término, no seré responsable en manera alguna.—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*Eusebio Vecino.*

169-v.ag.31.

## Venta de peluquería

Hago saber al público y al comercio que he contratado vender á don Mario Lorusso, la peluquería que tengo establecida en Los Pocitos, calle Pereira esquina Alejandro Chucarro. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito y emplazo á todos mis acreedores para que se presenten dentro de 30 días en el domicilio indicado, á hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*Fernando Verrone.*

168-v.ag.21.

## Venta de modistería

Participo al público y al comercio que he vendido á la señora Elma Etchegaray, mi casa de comercio que en el ramo de modistería tengo establecida en esta ciudad, calle Río Negro núm. 85. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*Francisco G. Caetano.*

161-v.ag.20.

## Venta de almacén

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Francisco Andrade y don Esteban Laglotena, el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, sito en la calle Libertad núm. 119 esquina Industria (Pocitos). Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa, dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 27 de 1909.—*Nicolás Triunfo.*

152-v.ag.18.

# SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

## LLAMAMIENTOS A CONCURSO

| LLAMAMIENTO | ESCUELAS Á PROVEERSE | | SEXO DE LOS ASPIRANTES | VENCIMIENTO DEL PLAZO |
|---|---|---|---|---|
| | Grado y número | Localidad y Departamento | | |
| 2.° | Rural núm. 19..... | Cabelludo—Soriano. | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 7...... | Sauce Chico—Salto. | M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 30..... | Soto—Paysandú | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 5...... | Cuchilla de Peralta—Tacuarembó | V. c. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 9...... | Curupí—Salto. | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 17..... | Zanja Jacot—Artigas | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 35..... | Estero Bellaco—Cerro Largo. | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 14..... | Guaviyú de Arapey—Salto. | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 34..... | Rincón de la Urbana—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | 2.° grado núm. 3. | San Gregorio—Tacuarembó | M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 25..... | Artilleros—Colonia | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 2...... | Puntas de Cebollatí—Minas | M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | 2.° grado núm. 13.. | Migues—Canelones | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 34...... | Duraznito—Soriano. | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | 2.° grado núm. 4... | San Gregorio—Tacuarembó. | V. | 30 de Julio de 1909 |
| 2.° | 1er. grado núm. 3. | Paso de los Toros—Tacuarembó | M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 10..... | Molles de Timote—Florida | M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 15..... | Escobilla—Florida | M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 23..... | Quebracho—Paysandú. | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 15..... | Vera—Salto | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 22..... | Paso de los Novillos—Tacuarembó. | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 13..... | Mataojito—Salto | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 23..... | Cuchilla del Carmen—Cerro Largo. | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 28..... | Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo. | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 23..... | Hospital—Rivera. | M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 7...... | Tres Islas—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 7...... | Paso de las Toscas—Tacuarembó | V. c. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 28..... | Laureles—Treinta y Tres. | M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 7...... | Pajas Altas—Treinta y Tres | V. c. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 14..... | Cañada de la Cruz—Maldonado | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 26..... | Paso del Horno—Rivera | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 17..... | Villasboas—Flores | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 3...... | Ejido de San Eugenio—Artigas. | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 26..... | Ojos de Agua—Rocha | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 27..... | Paso de la Paloma—Canelones | V. y M. | 31 de Agosto de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 32..... | Chacras—Treinta y Tres | V. y M. | 31 de Diciembre de 190 |
| 1.° | Rural núm. 14..... | Cerro Pelado—Rivera | V. y M. | 31 de Julio de 1909 |
| 1.° | 1er. grado núm. 16 | Durazno | M. | 31 de Agosto de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 20..... | Riachuelo—Colonia | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 9...... | Ricardiño—Artigas | V. y M. | 31 de Octubre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 1...... | Paso Campamento—Artigas | V. y M. | 31 de Octubre de 1909 |
| 1.° | 1er. grado núm. 4. | San José | M. | 30 de Noviembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 11..... | Yaguarí—Rivera. | V. y M. | 31 de Agosto de 1909 |
| 2.° | Ayudantía 3er. gdo. | Escuela 3er. gdo. núm. 1—Montdeo. | M. | 31 de Octubre de 1909 |
| 2.° | Idem de 2.° grado. | Id. 2.° grado núm. 29—Id. | M. | 30 de Septiembre de 1909 |
| 1.° | Idem de 1er. grado | Id. 2.° grado núm. 30—Id. | M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 6...... | Yacaré—Artigas | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 25..... | Cuchilla de los Arbolitos—Rocha | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 40..... | Sierra de los Rocha—Rocha. | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 31..... | Horqueta de Castillos—Rocha | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.° | Rural núm. 14..... | Picada de Chafalote. | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 36..... | Cuchilla de India Muerta—Rocha | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | 2.° grado núm. 4.. | Artigas—Cerro Largo | M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 37..... | San Rafael—Canelones | M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.° | Rural núm. 23..... | Antonio Herrera—Durazno | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

| LLAMAMIENTO | ESCUELAS Á PROVEERSE | | SEXO DE LOS ASPIRANTES | VENCIMIENTO DEL PLAZO |
|---|---|---|---|---|
| | Grado y número | Localidad y Departamento | | |
| 1.º | Rural núm. 19 | Itacumbú—Artigas | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 28 | Cerro Portón—Paysandú | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 8 | Paso de la Atahona—Flores | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 16 | Sandú—Flores | M | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 20 | Illescas—Florida | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 5 | Gaetán—Minas | V. y M. | 31 de Diciembra de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 13 | Islas del Arguello—Río Negro | V. c. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 10 | Mataojo—Río Negro | V. c. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 20 | Llovedoras—Río Negro | V. c. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 5 | El León—Maldonado | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 28 | Masoller—Rivera | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 22 | Parada Francia—Artigas | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 5 | Rincón de Suárez—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 6 | Barriga Negra—Minas | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 21 | Bañado de Rocha—Tacuarembó | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 20 | Maturrango—Rocha | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 13 | Alférez—Maldonado | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 2 | Ceibos—Maldonado | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 18 | Chafalote—Rocha | V. y M. | 31 de Diciembro de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 13 | Garzón—Rocha | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 12 | San Miguel—Rocha | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 10 | Ceibo—Rocha | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 27 | Higuerones—Treinta y Tres | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 29 | Olimar—Treinta y Tres | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 34 | Cuchilla Negra—Rivera | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.º | 1er. grado núm. 2 | Trinidad—Flores | V. | 31 de Julio de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 19 | Estación Porvenir—Paysandú | M. | 31 de Marzo de 1910 |
| 1.º | Rural núm. 4 | Paso de la Calera—Minas | M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 36 | Chacras de Melo—Cerro Largo | V. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 1 | Puntas de Tacuarí—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 9 | Puntas del Quebracho | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 16 | Polanco del Yí—Florida | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 12 | Extramuros—Rivera | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.º | Rural núm. 15 | Chacras de Dolores—Soriano | V. y M. | 31 de Diciembre de 19099 |
| 1.º | Rural núm. 14 | San Juan—Colonia | M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 9 | Tala de Carreta Quemada—S. José | M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | 2.º grado núm. 1 | Ciudad de Rocha | V. | 30 de Septiembre de 1909 |
| 1.º | 2.º grado núm. 3 | Artigas—Cerro Largo | V. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 3 | Centurión—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 28 | Cerro de Pereira—Tacuarembó | V. c. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 2.º | 1er. grado núm. 6 | Paysandú (ciudad) | M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | 2.º grado núm. 2 | Rivera | M. | 30 de Septiembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 12 | Tres Cerros de Arapey—Artigas | V. c. M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 30 | Costas de Achar—Tacuarembó | V. c. M. | 31 de Octubre de 1909 |
| 1.º | 2.º grado núm. 3 | Villa de Soriano | V. | 14 de Agosto de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 18 | Carpintería—Rivera | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 19 | Puntas de Manguera—Rivera | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 12 | Sarandí Grande—Salto | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 10 | Puntas del Sauce—Flores | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 33 | Rincón de Quintana—Tta. y Tres | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 32 | Montecito—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Diciembre de 1909 |

**NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.**

**2.º Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.**

134-perm.-625 *El Secretario General.*

## Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que, con fecha diecisiete del corriente mes y por ante el escribano Pedro Hegoburu, se ha disuelto la sociedad comanditaria celebrada entre don José F. Lucas y don Prudencio Iza, con el objeto de establecer una casa de comercio en los ramos de tienda, almacén y ferretería, en el paraje llamado Cañas del Parao, 10.a sección del Departamento de Cerro Largo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Lucas, quien, en el carácter de socio comanditario, y por escritura que autorizó el mismo escribano, celebró un nuevo contrato con don Pablo Furest Soca, por el cual éste toma á su cargo el activo y pasivo de la casa comercial referida. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, indicando como domicilio la casa de comercio aludida, á fin de que se presenten todos los que se consideren acreedores, dentro del término de 30 días.—Cañas del Parao, Julio 18 de 1909.—*José Francisco Lucas.—Pablo Furest Soca.*

151-v.ag.25.

## Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que con esta fecha y de común y amigable acuerdo, ha sido disuelta la sociedad colectiva comercial que giraba en esta plaza en el ramo de librería, papelería y juguetería y bajo la razón social de Herbert y Ferreri, situada en la calle Reducto número 490, esquina Martín García, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Alberto E. Herbert.—Montevideo, Julio 26 de 1909.—*A. E. Herbert.—Héctor Ferreri.*

149-v.ag.18.

## Venta de hotel

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he vendido á los señores Facal y Texidor las existencias del Hotel Bayonne, que poseo en esta ciudad, siendo de mi cargo los créditos de dicha casa, los que abonaré dentro de los 30 días de la fecha.—Paysandú, Julio 25 de 1909.—*Mateo Visillac.*

148-v.ag.25.

## Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender á los señores Félix Suárez Mederos y Pedro C. Dellepiane, nuestra casa de comercio en los ramos de tienda, almacén, ferretería y panadería, que tenemos establecida en esta villa. Todos los que se consideren con derecho, se servirán presentarse en la referida casa á cobrar sus cuentas dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Treinta y Tres, 20 de Julio de 1909.—*Ron, Pereira y Cía.*

144-v.ag.24.

## Venta de comercio

Participo al comercio y al público en general, que he vendido á don Félix Zeni (hijo), las existencias y útiles de mi casa de comercio situada en Costa de Sacra, Colonia Porvenir (2.a sección). Y con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904, hágo ésta publicación, á sus efectos.—Paysandú, Julio 21 de 1909.—*Juan Siri.*

142-v.ag.24.

## Al público y al comercio

Habiéndose resuelto liquidar la casa de comercio en el giro de almacén, situada en el Paso de la Arena, de este Departamento, y que gira bajo la razón social de Manuel Méndez y Cía., se cita á los acreedores de la misma para que concurran ante ella á hacer efectivos sus créditos, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Julio 22 de 1909.—*Manuel Méndez y Cía.*

138-v.ag.17.

## Fonda vendida

Habiendo vendido á favor de don Juan Siri, todas las existencias en mercaderías, muebles y útiles de la casa de negocio que con el nombre de "Fonda del Sol", tenía establecda en la calle Ituzaingó esquina Guayabos, de la ciudad de Paysandú, hago la presente publicación, de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, y á fin de que todos los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de 30 días en el local indicado, donde les serán satisfechos sus respectivos créditos.—Paysandú, 23 de Julio de 1909.—*Juan Cerini.*

143-v.ag.24.

## Venta de lechería y agencia de colocaciones

Participo al público y al comercio en general que, por escritura que autorizó el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, he vendido la lechería y agencia mencionada que tenía establecida en la Plaza Libertad números 26 y 27. A los efectos de la ley, cito al que se considere con algún derecho para que se presente en el plazo de 30 días, pues pasado dicho plazo los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*Fortunato Rodríguez.*

137-v.ag.17.

## Venta de negocio

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de comercio, situada en la calle Ciudadela núm. 73, en el ramo de cartonería, denominada "Del Buen Modo". Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren mis acreedores, para que comparezcan dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la citada casa.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*Manuel Teijeiro.*

136.v.ag.15.

## Venta de carnicería

Participamos al comercio y al público en general, que con esta fecha y por escritura pasada ante el escribano don Andrés Mayo Zarza (hijo), hemos prometido vender al señor don Angel Pensalfini, la casa de comercio sita en esta plaza, en la calle Agraciada núm. 429, que gira en el ramo de carnicería. A los efectos legales hacemos esta publicación, á fin de que los acreedores se presenten dentro de 30 días, en el domicilio arriba expresado, á percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Julio 22 de 1909.—*Juan J. Rolando.—José F. Rolando.*

133-v.ag.15.

## Bar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Estévez, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Reconquista núm. 137, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 22 de 1909.—*Domingo Carballo.*

125-v.ag.14.

## Al comercio y al público

Por la presente, hacemos saber al comercio y al público, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos comprado al señor José Viazzi los derechos que dicho señor tenía en nuestra fábrica de aguardiente, quedando, en consecuencia, el señor Viazzi desligado de nuestra sociedad.—San José, Julio 14 de 1909.—*Samperio y Cía.*

124-v.ag.20.

## Sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada el 9 de Julio ante el escribano Zoilo de Simone, quedó disuelta la sociedad que giraba en San Bautista (12.a sección de Canelones), bajo la firma de Martínez y Barindelli, quedando el señor Martínez á cargo del activo y pasivo. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San Bautista Julio 20 de 1909.—*Lorenzo Martínez.*

122-v.ag.20.

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*



# DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

## Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Direccion, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

### CAPITAL

**A**

Albano y Cuillerón
Abal Hnos. y Ca.
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astiac Jacinto

**B**

Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana

**C**

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. José
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cubeo Manuel

**D**

Decia Nicolas
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Diaz Antonia
Dastes María

**E**

Español y Llobet
Espósito Cayetano

**F**

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fonseca Jose
Franco Antonia C. de
Felippone y C.ª

**G**

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.ª M.
González Barbot J. G.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
González Juan
González y C.ª Martín
Gralligna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso hijo José

**H**

Helguera Francisco B.

**I**

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

**L**

Luning Roberto
Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

**M**

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhes Julio
Mariño Pedro
Martinez Filomena
Martinez José
Martinez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Malo y C.ª Rosario F.

**N**

Nobo Francisco
Núñez Jose

**O**

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

**P**

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana
Pérez Manuel

**R**

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y C.ª
Rey Josefa
Rey y C.ª Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José

**S**

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Sanchez Ramona
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.ª
Sciavo Angel F.
Secane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramon

**T**

Trabazo Benito
Tellido Josefa
Tezanos y C.ª.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

**U**

Uthurburo Simón

**V**

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo Jose
Vera Juana F.
Viera y Varini

**X**

Xitre Ginés

**Z**

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

### Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª
Presno y Sichero

RIVERA

Vitello Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

### MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y C.ª
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y C.ª
Baglietto y Segucz
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M
Carvalho y C.ª Pedro
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Martinez Jose
Martinez y C.ª Valentin
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Percontino y C.ª
Petillón, Galimberti y C.ª
Pietra Lorenzo
Piaggio y C.ª
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.ª
Roca Luis (hijo)
Ros y Gonzalez
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvatico y Gallo
Salvo y C.ª
Soto, Hermosilla y C.ª
Sindin y Bolinos
Talice Hnos. Jose y A.
Triay Bartolome
Talice y Moretti
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

## LITORAL E INTERIOR

**Salto**

José Iglesias y C.ª

**Paysandú**

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

**Río Negro**

uan Müller

**Rocha**

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

**Soriano**

Manuel Bastrer
Magín Rivas
José Casagrande

**Rivera**

Gazapina y C.ª

**Colonia**

Pedro Arroyo Vázquez
Bellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde

**Canelones**

Rafael Fontán
Roberto Luning y C.ª
José Marichal

**Durazno**

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

**Tacuarembó**

Ildefonso Pereda

**San José**

Mallada y C.ª
Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Julio 1.° de 1909

V.° B.°—ZAS 49-pm.-1016 *J. a Olivera.*

## Venta de negocio

Participo al público que he prometido vender á los señores Obertillo Campo y Cía., la casa de negocio que en el ramo de fábrica de productos porcinos y conservas, está establecida en esta ciudad, calle Yaguarí núm. 32. Los que se consideren con derecho deberán acudir á dicha fábrica para hacer efectivos sus cobros, en el término de 30 días, á contar desde el siguiente á esta fecha.—Montevideo, Julio 20 de 1909.—*Brivio y Pozzi.*

119-v.ag.19.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Valverde y Radio, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José núm. 294 esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 13 de 1909.—*Serafín Grimaldi.*

86-v.ag.6.

## Venta de hotel

Por el presente, ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de hotel, tenemos establecida en el pueblo de Rivera, en las calles Sarandí y Río Negro, denominado "Hotel Brasil". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los acreedores para que comparezcan á hacer efectivos sus créditos en el referido establecimiento, dentro del término de treinta días.—Rivera, Julio 1.o de 1909.—*Carmelo F. Pérez.*—*Cándido Marquizo Silva.*

59-v.ag.7.

## Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de tonelería, giraba en esta plaza bajo la razón Barrachini y Debitonto, quedando el activo y pasivo de ella á cargo del señor Debitonto. Los acreedores deberán presentar sus cuentas dentro de treinta días, en la Tonelería, calle Rampla números 147 y 149, para ser abonadas.—Montevideo, 12 de Julio de 1909.—*José Barrachini.*—*Nicolás Debitonto.*

78-v.ag.5.

## Disolución y formación de sociedad

Por escritura autorizada por el escribano don Antenor Pereira en 9 de Julio, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Castro y Gutiérrez, y se hizo cargo del activo y pasivo de la misma, una nueva sociedad formada por don Angel del Castillo y don Manuel Castro, la cual, de acuerdo con el contrato autorizado por el escribano don M. Henon, en la misma fecha, girará en el mismo ramo de barraca que su antecesora, y con la denominación de "La Carbonera", bajo la firma de Castro y del Castillo.—Montevideo, Julio 10 de 1909.—*Manuel Castro.*—*Angel del Castillo.*

74-v.ag.11.

## Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á los señores Vasco, Costa y Cía., la propiedad y existencias de mi casa de comercio sita en Paso María Isabel, de Yaguarón, 5.a sección del Departamento de Cerro Largo, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y á pagar de la misma. — Montevideo, Julio 14 de 1909.—Por Andrés Costa, *J. Domínguez Aspiroz.*

91-v.ag.14.

## Café y billar vendido

A los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Miguel Porro, la casa de comercio que en el ramo de café y billar tenía establecida en esta ciudad, en la calle 18 de Julio entre las de Misiones é Independencia. Y cito á todo el que se considere acreedor para que se presente con los justificativos en el término de treinta días á hacer efectivos sus créditos.—Paysandú, Julio 9 de 1909.—*Félix A. Pisano.*

72-v.ag.11.

## Venta de panadería

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á los señores Benito Estévez y Emilio Domínguez la casa de negocio que en el ramo de panadería, tenemos establecida en esta ciudad, calle Reducto núm. 108, denominada "La Aurora Social". Los que tengan créditos contra el referido establecimiento deberán presentarse en el local aludido con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, pues pasado dicho término otorgaremos á los compradores la correspondiente escritura.—Montevideo, Julio 13 de 1909.—*José Fernández.*—*Venancio González.*

83-v.ag.5.

## Disolución de sociedad

A los fines de que trata la ley de Septiembre 26 de 1904, hacemos saber que por escritura de la fecha, ante el escribano don Pedro B. Burzaco, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en Coló, Departamento de Soriano, bajo la razón de Eduardo Mallada y Cía., quedando el activo y pasivo de la misma á cargo exclusivo del ex socio Mallada. — Mercedes, Junio 23 de 1909. — *Felipe G. Senillosa.* — *Eduardo Mallada.*

57-v.ag.7.

## Venta de fábrica

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Alberto Goret y Cía., la instalación y existencias de la fábrica de café, denominada de "Santa Eulalia", sita en la calle Paysandú números 339 y 335 y Yaguarón 257 al 261, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa, de los señores Antonio Vivo y Cía., con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 8 de 1909.—P. p., J. Leyte de Foyos, *A. Alberto Gonçalves.*

62-v.ag.8.

## Venta de zapatería

Por escritura pasada hoy, ante el escribano don Juan D. Schweizer, he vendido á don Rafael A. Mazziotto, todo el activo del establecimiento comercial que en el ramo de zapatería y con el nombre de "Montevideana", tenía establecido en la ciudad de Paysandú, en la casa de la calle 18 de Julio esquina Montevideo, lo que hago saber de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, y á efecto de que los que se consideren mis acreedores, se presenten dentro del término de 30 días en el local indicado donde les serán satisfechos sus respectivos créditos.—Paysandú, 7 de Julio de 1909.—*Modesto Guidobono.*

64-v.ag.3.

## Sociedad disuelta

Por escritura pasada en este pueblo ante el escribano público don Antonio Aller, en el día 19 del corriente mes, ha sido disuelta la sociedad que bajo la razón de Armúa y Vargas giraba en este punto, quedando don Fermín Vargas á cargo del pasivo y existencias de la extinguida firma, y don Fulgencio Armúa, con los créditos á cobrar hasta la fecha, y por consiguiente, completamente liberado de toda responsabilidad ulterior en lo relativo á pagos y obligaciones sociales. A los efectos que hubiere lugar, se hacen estas publicaciones.—Santa Isabel, Junio 24 de 1909.—*Fermín Vargas.*—*Fulgencio Armúa.*

56-v.ag.7.

## Al público y al comercio

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano don Ricardo Apatía, el día 29 de Junio del corriente año, he vendido á don Ramón Chapper y don José M.a Varela, todas las existencias y útiles de la casa de comercio que en los ramos de zapatería, talabartería y anexos, tenía establecida en esta ciudad, calle Sarandí esquina San José, quedando á cargo de los compradores el pasivo del expresado negocio. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San José, Julio 1.o de 1909.—*Antonio Magirena.* — *Ramón Chapper.* — *José M.a Varela.*

23-v.ag.1.o.